



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

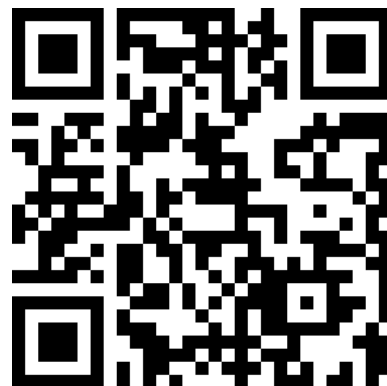


TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

8 DE FEBRERO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 8330

CONVOCATORIA

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023, Año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"*

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

Convocatoria: 5627A041-002-2023

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de Carácter **Estatad** para la **Adquisición de Paquetes de Apoyos Sociales** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Recepción de Muestras	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de fallo técnico y apertura económica	Acto de Fallo Económico y Adjudicación
5627A041-002-2023	\$ 4,051.05	13 DE FEBRERO DE 2023 HASTA LAS 15:00 HORAS	16 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 11:00 HORAS	N/A	N/A	22 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS	23 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 11:00 HORAS	24 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 11:00 HORAS

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
41113	Cooperaciones Diversas	Ver anexo y/o Bases	Ver anexo y/o Bases

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet:

https://portalanticorrupcion.tabasco.gob.mx:85/compranet/Publico/Licitacion_Adquisiciones/Adq_Vigentes.aspx (página web de la Secretaría de la Función Pública) y <https://www.villahermosa.gob.mx/licitaciones-vigentes/> (página del Municipio de Centro, Tabasco) y en las oficinas de la convocante, ubicadas en Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco. Teléfono: (01) 993- 3 10 32 32 ext. 1151, los días 8, 9, 10, 11 y 13 de febrero de 2023; de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas, la cual tendrá un costo de \$4,051.05 y su pago deberá efectuarse en la caja de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco.

- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de febrero de 2023 a las 11:00 horas.
- El acto de Presentación de Proposiciones Técnicas y Económicas y Apertura de la(s) Propuesta(s) Técnica(s) se efectuará el día 22 de febrero de 2023 a las 10:00 horas.
- El acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas, se llevará a cabo el día 23 de febrero de 2023 a las 11:00 horas.
- El acto de Fallo Económico y Adjudicación, se llevará a cabo el día 24 de febrero de 2023 a las 11:00 horas.
- Todos los actos se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección de Programación del Municipio de Centro, Tabasco ubicado en Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023, Año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"*

- Los pagos se realizarán en Moneda Nacional
- Lugar, Plazo y Condiciones de Pago: Ver bases
- Tiempo de entrega: Ver bases.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Forma de entrega: Ver bases.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Centro, Tabasco; a 8 de febrero de 2023

M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración y Presidente del Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco



No.- 8331

ACUERDO



CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo"

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y DOS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II párrafo segundo inciso b), y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29 fracciones I y X, 38, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que el municipio está investido de personalidad jurídica, y facultado para manejar su patrimonio conforme a la ley, que es autónomo en cuanto a su régimen interior, tiene la libertad para administrar su hacienda conforme disposiciones constitucionales.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción IV, cuarto párrafo, 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; es facultad del H. Ayuntamiento aprobar los tabuladores de remuneraciones respectivos; mismo que deberá ser anexo al Presupuesto de Egresos Municipal.

TERCERO. Que el artículo 35 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, define la palabra salario como la remuneración que debe pagarse al trabajador por sus servicios prestados, el cual se fija en los presupuestos de egresos respectivos, de acuerdo a la capacidad económica de la Entidad Pública.

M
el
EX
✓
X

[Handwritten signature]



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

CUARTO. Que el Honorable Ayuntamiento del municipio de Centro, consideró en el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024, dentro de su eje rector 1, a un Gobierno Ordenado, Responsable y Transparente, en cuya línea de acción 1.2.2.2 buscaría el fortalecimiento de la relación laboral con las agrupaciones de trabajadores del municipio de Centro, como lo son en la especie sus sindicatos.

QUINTO. Que de conformidad con el punto 2.5 del Manual de Normas Presupuestarias del municipio de Centro, el presupuesto de egresos, es un instrumento flexible que permite efectuar las adecuaciones necesarias para alcanzar las metas trazadas en los programas presupuestarios en lo que respecta a su estructura administrativa, funcional, programática y económica, así como la calendarización de su gasto; y agregando en su numeral 3.2, que la nómina, es el documento que contiene las remuneraciones otorgadas y deducciones aplicadas a los servidores públicos que laboran en las dependencias del ayuntamiento, así como los pagos por concepto de seguridad social y otras prestaciones derivadas de dichos servicios, conforme a lo dispuesto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, y las Condiciones Generales de Trabajo.

SEXTO. Que con fecha 07 de diciembre de 2022, fue publicado el Diario Oficial de la Federación, la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales que habrán de regir a partir del 01 de enero de 2023, en el cual se dio a conocer el incremento del 20% al salario mínimo general que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2023; así mismo, con fecha 27 de diciembre de 2022, fue publicado el Diario Oficial de la Federación, la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cual se dio a conocer la actualización de las tarifas para el cálculo de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR) para el ejercicio 2023; por lo que es necesario actualizar los Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el presente ejercicio fiscal 2023, señalando además que dichos Tabuladores serán retroactivos al 01 de enero de 2023 y que fueron considerados para las emisiones de las nóminas ordinarias y extraordinarias del mes de enero de 2023".

SÉPTIMO. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 45, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVO. Que las Comisión Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; y de Administración son competentes para conocer y dictaminar sobre los proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general relacionadas con la organización y administración pública centralizada y paramunicipal; conforme lo establecido en los artículos 74 y 91,



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

fracciones I inciso a) y VII inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

NOVENO. Que el artículo 86 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que es responsabilidad de la Dirección de Administración, proponer al Presidente Municipal, los rangos mínimos y máximos del tabulador para determinar los sueldos o las remuneraciones que percibirán los servidores públicos del Ayuntamiento.

DÉCIMO. Que mediante Sesión del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, número 30, tipo Ordinaria, celebrada con fecha 27 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023, en el cual en su contenido fue aprobado a su vez el Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el ejercicio fiscal 2023, mismo que fue publicado en la Edición número 8382, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 04 de enero de 2023.

DÉCIMO PRIMERO. Que con oficio número DA/SRH/DC/0230/2023, el M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de **Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2023**, en el cual refiere lo siguiente: *"Derivado del incremento del 20% al salario mínimo general que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2023, así como de la actualización de las tarifas para el cálculo de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR) para el ejercicio 2023, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2022, es necesario actualizar los Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el presente ejercicio fiscal 2023, señalando además que dichos Tabuladores serán retroactivos al 01 de enero de 2023 y que fueron considerados para las emisiones de las nóminas ordinarias y extraordinarias del mes de enero de 2023"*.

DÉCIMO SEGUNDO. Que con oficio número SA/0113/2023, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, **la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2023**, para que en forma conjunta con la Comisión Edilicia de Administración, sesionen en comisiones unidas para su análisis, determinación y en su caso, se emita el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y VII inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo"

DÉCIMO TERCERO. Que con oficio número SA/0097/2023, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió al M.A. Daniel Cubero Cabrales, Presidente de la Comisión Edilicia de Administración, **la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2023**, para que en forma conjunta con la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, sesionen en comisiones unidas para su análisis, determinación y en su caso, se emita el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y VII inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO CUARTO. Que con oficio número SA/101/2023, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió al M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, el **proyecto de Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2023**, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica sobre la procedencia o improcedencia, observaciones que considere pertinente o en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 187 y 189 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO QUINTO. Que con oficio número DAJ/0147/2023, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, emite su opinión jurídica del **proyecto de Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2023**, dando a conocer que previa revisión a la documental referida considera que cumple con la normatividad aplicable y se encuentra debidamente justificado las actualizaciones que se proponen, por lo que se valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

DÉCIMO SEXTO. Que en sesión a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública, Tránsito y de Administración, entraron a la revisión y análisis del proyecto de Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2023, y en términos los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49 fracción II, y 91 fracciones I inciso a) y VII inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro; se consideran procedentes las Actualizaciones planteadas para el presente ejercicio fiscal 2023.

Por lo anterior, se somete a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el siguiente:





"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

DICTAMEN

ÚNICO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza la **Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2023**, para quedar de la forma siguiente:

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2023.**

CONCEPTO	FUNDAMENTO
RECLASIFICACIÓN DE CATEGORÍAS	Artículo 3 fracciones I, III y IV, así como el artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
CLASIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES	Artículo 3 fracción I, II y III de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco que establece: I. De base; II. De obra determinada y tiempo determinado; y III. De confianza.
RANGOS O NIVELES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE REMUNERACIONES	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Todo tabulador determinará los rangos o niveles mínimos y máximos de los montos de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos por nivel, categoría o puesto. Dentro de estos rangos, cada ente público deberá determinar las remuneraciones de los servidores públicos, por el ejercicio de su cargo, empleo o comisión, en función de sus conocimientos, experiencia y resultados.
MONTOS NETOS	Artículo 16, Fracción I párrafo segundo, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que los montos establecidos en el tabulador respectivo, serán netos.
CLASIFICACIÓN DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS Y ORDINARIAS	Artículo 2 fracciones XXXIV, XXXV y XLIV de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.



"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS 2023.**

CONCEPTO	FUNDAMENTO
PERCEPCIONES TABULARES GRAVADAS Y EXENTAS PARA EL PERSONAL DE BASE	Los vales de despensa se gravan por ser otorgados en efectivo, ya que no puede ser exento para el cálculo de ISR, al no cumplir con la normatividad emitida por las reglas misceláneas, de ser entregados por tarjetas electrónicas o por vales de despensa (papel). Artículo 93 exenciones de ISR y 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
PERCEPCIONES TABULARES GRAVADAS Y EXENTAS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA Y EVENTUALES.	La canasta básica se debe de exentar para el cálculo de retenciones de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, por ser considerada una previsión social.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2023.**

Tabulador de Sueldos del Personal de Base aplicable a puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.
Tabulador de Sueldos del Personal de Confianza aplicable a puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.
Tabulador de Sueldos del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales, Eventuales Convenios), del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.
Tabulador de Sueldos del Sistema de Agua y Saneamiento para el personal de Base, Confianza y de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.
Tabulador de Sueldos del Personal Asimilados Al Salario del H. Ayuntamiento de Centro.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom right]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa El Revolucionario del Pueblo"

TABULADOR DE REMUNERACIONES 2023 DEL PERSONAL DE BASE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Table with columns: CATEGORIA TABULADOR, NIVEL, PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (SUeldo Mensual, Compensación, etc.), SERVIDOR/A AL EMPLEO, DE CUERPO/S AUTONOMICAS (Tiene, Es), MONTO EQUIVALENTE MENSUAL, AJUSTE COMPLEMENTARIO (Mínimo, Máximo), OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS SUPLEMENTARIAS (Mínimo, Máximo), REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (Mínimo, Máximo).

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales. La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, bono del profesionista, estímulo por desempeño, ayuda de transporte, prima dominical, horas extras, descanso obligado y excelencia académica. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, útiles escolares, día de reyes, días económicos no disfrutados, bono del bibliotecario, uniformes, gratificación por ayuda de transporte, gratificación por barrido, y aguinaldo de ajuste complementario.

El ajuste complementario, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

TABULADOR DE REMUNERACIONES 2023 DEL PERSONAL DE BASE DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

M

CATEGORIA TABULADOR	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS							SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	VALE DE DESPENSA	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO	PRODUCTIVIDAD		ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ALBAÑIL (SAS)	2	5,711.83	0.00	3,612.46	522.79	452.28	1,705.00	2,794.53	250.20	913.89	361.49	13,773.71	0.00	15,148.68	0.00	58,921.26	4,575.69	182,327.41
AUX. GENERAL (SAS)	2	5,711.83	0.00	3,612.46	522.79	452.28	1,705.00	2,794.53	250.20	913.89	361.49	13,773.71	0.00	15,148.68	0.00	58,921.26	4,575.69	176,500.51
AUX. UNIV. DE OFICINA (SAS)	2	5,711.83	0.00	3,612.46	522.79	452.28	1,705.00	2,794.53	250.20	913.89	361.49	13,773.71	0.00	13,206.38	0.00	58,921.26	4,575.69	176,500.51
AUXILIAR	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.88	1,612.69	2,815.18	290.70	864.42	353.38	13,685.78	0.00	12,877.93	0.00	57,343.70	4,574.11	174,329.57
AUXILIAR "B"	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.88	1,612.69	2,815.18	290.70	864.42	353.38	13,685.78	0.00	14,731.02	0.00	57,343.70	4,574.11	179,888.84
AUXILIAR GENERAL	2	5,711.71	200.00	3,612.56	522.74	452.24	1,704.91	2,794.53	250.20	913.87	379.44	13,955.58	0.00	15,328.10	0.00	58,920.64	4,577.99	183,731.33
AYTE. GENERAL (SAS)	2	5,711.83	0.00	3,612.46	522.79	452.28	1,705.00	2,794.53	250.20	913.89	361.49	13,773.71	0.00	15,148.68	0.00	58,921.26	4,575.69	182,327.41
AYUD. DE INGENERO (SAS)	2	5,916.94	0.00	3,897.45	531.68	452.28	1,766.17	2,860.43	250.20	946.71	380.01	14,148.42	0.00	12,953.09	0.00	59,967.79	4,579.31	177,838.71
BODEGUERO	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.88	1,612.69	2,815.18	290.70	864.42	353.38	13,685.78	0.00	15,246.73	0.00	57,343.70	4,574.11	181,435.97
CADENERO (SAS)	2	5,711.83	0.00	3,612.46	522.79	452.28	1,705.00	2,794.53	250.20	913.89	361.49	13,773.71	0.00	15,148.68	0.00	58,921.26	4,575.69	182,327.41
CHOFER (SAS)	2	5,916.94	0.00	3,897.45	531.68	452.28	1,766.17	2,860.43	250.20	946.71	380.01	14,148.42	0.00	12,953.09	0.00	59,967.79	4,579.31	177,838.71
DIBUJANTE (SAS)	2	5,711.83	0.00	3,612.46	522.79	452.28	1,705.00	2,794.53	250.20	913.89	361.49	13,773.71	0.00	15,148.68	0.00	58,921.26	4,575.69	182,327.41
ELECTRICISTA (SAS)	2	5,916.94	0.00	3,897.45	531.68	452.28	1,766.17	2,860.43	250.20	946.71	380.01	14,148.42	0.00	12,953.09	0.00	59,967.79	4,579.31	177,838.71
ENC. DE BRIGADA (SAS)	2	5,916.94	0.00	3,897.45	531.68	452.28	1,766.17	2,860.43	250.20	946.71	380.01	14,148.42	0.00	14,826.60	0.00	59,967.79	4,579.31	183,459.24
ESTALADERO (SAS)	2	5,711.83	0.00	3,612.46	522.79	452.28	1,705.00	2,794.53	250.20	913.89	361.49	13,773.71	0.00	15,517.98	0.00	58,921.26	4,575.69	183,459.24
INTENDENTE (SAS)	2	5,711.83	0.00	3,612.46	522.79	452.28	1,705.00	2,794.53	250.20	913.89	361.49	13,773.71	0.00	15,148.68	0.00	58,921.26	4,575.69	182,327.41
JARDINERO	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.88	1,612.69	2,815.18	290.70	864.42	353.38	13,685.78	0.00	15,610.90	0.00	57,343.70	4,574.11	182,528.48
JEFE DE SECCION (SAS)	2	5,916.94	0.00	3,897.45	531.68	452.28	1,766.17	2,860.43	250.20	946.71	380.01	14,148.42	0.00	14,826.31	0.00	59,967.79	4,579.31	183,459.24
LECTURISTA (SAS)	2	5,711.83	0.00	3,612.46	522.79	452.28	1,705.00	2,794.53	250.20	913.89	361.49	13,773.71	0.00	15,148.68	0.00	58,921.26	4,575.69	182,327.41
NOTIFICADOR (SAS)	2	5,711.83	0.00	3,612.46	522.79	452.28	1,705.00	2,794.53	250.20	913.89	361.49	13,773.71	0.00	15,148.68	0.00	58,921.26	4,575.69	182,327.41
OPERADOR "B"	2	5,916.83	200.00	3,897.45	531.73	452.24	1,766.17	2,860.43	250.20	946.69	401.75	14,326.61	0.00	12,953.09	0.00	59,967.22	4,581.01	178,704.85
OPERADOR "B1" (SAS)	2	5,833.60	0.00	3,897.45	536.78	456.62	1,741.31	2,565.39	250.20	930.38	371.41	13,776.55	0.00	12,953.09	0.00	59,542.55	4,575.96	176,029.91
OPERADOR "B" (SAS)	2	5,916.94	0.00	3,897.45	531.68	452.28	1,766.17	2,860.43	250.20	946.71	380.01	14,148.42	0.00	12,953.09	0.00	59,967.79	4,579.31	177,838.71
OPERADOR GENERAL (SAS)	2	5,711.83	0.00	3,612.46	522.79	452.28	1,705.00	2,794.53	250.20	913.89	361.49	13,773.71	0.00	13,206.38	0.00	58,921.26	4,575.69	176,500.51
PEON	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.88	1,612.69	2,815.18	290.70	864.42	353.38	13,685.78	0.00	15,328.10	0.00	57,343.70	4,574.11	181,880.08
PEON (SAS)	2	5,711.83	0.00	3,612.46	522.79	452.28	1,705.00	2,794.53	250.20	913.89	361.49	13,773.71	0.00	15,148.68	0.00	58,921.26	4,575.69	182,327.41
PARQUERO "A"	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.88	1,612.69	2,815.18	290.70	864.42	353.38	13,685.78	0.00	15,610.90	0.00	57,343.70	4,574.11	182,528.48
SECRETARIA(O) "A"	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.88	1,612.69	2,815.18	290.70	864.42	353.38	13,685.78	0.00	15,610.90	0.00	57,343.70	4,574.11	182,528.48
SRA. EJECUTIVA (SAS)	2	5,916.94	0.00	3,897.45	531.68	452.28	1,766.17	2,860.43	250.20	946.71	380.01	14,148.42	0.00	14,826.60	0.00	59,967.79	4,579.31	183,459.24
SUPERVISOR "A"	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.88	1,612.69	2,815.18	290.70	864.42	353.38	13,685.78	0.00	15,274.71	0.00	57,343.70	4,574.11	181,519.91
TECNICO GENERAL (SAS)	2	5,916.94	0.00	3,897.45	531.68	452.28	1,766.17	2,860.43	250.20	946.71	380.01	14,148.42	0.00	14,826.60	0.00	59,967.79	4,579.31	183,459.24
VIGILANTE	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.88	1,612.69	2,815.18	290.70	864.42	353.38	13,685.78	0.00	15,246.73	0.00	57,343.70	4,574.11	181,435.97
ALBAÑIL OFICIAL (SAS)	3	6,133.36	0.00	3,852.27	541.07	452.28	1,830.83	2,979.97	250.20	961.34	403.56	14,655.08	0.00	12,634.96	0.00	61,072.05	4,584.10	179,598.08
PROFESIONISTA	3	6,133.51	0.00	3,852.00	540.99	452.24	1,830.87	2,979.97	250.20	961.36	403.57	14,654.84	0.00	14,643.77	0.00	62,572.84	4,584.10	185,623.39
AUX. GENERAL "A" (SAS)	3	6,133.36	0.00	3,852.27	541.07	452.28	1,830.83	2,979.97	250.20	961.34	403.56	14,655.08	0.00	12,634.96	0.00	61,072.05	4,584.10	179,598.08
AUXILIAR GENERAL "A"	3	6,133.51	200.00	3,852.00	540.99	452.24	1,830.87	2,979.97	250.20	961.36	425.33	14,833.08	0.00	14,643.77	0.00	61,072.84	4,585.80	186,406.06
AUXILIAR "A"	3	6,303.12	200.00	3,839.26	508.24	434.88	1,681.51	2,815.18	250.20	1,008.50	441.89	14,581.99	0.00	14,731.02	0.00	61,938.23	4,584.04	186,061.34
CHOFER "A"	3	6,368.14	200.00	3,839.26	508.24	434.88	1,900.91	2,815.18	250.20	1,018.90	448.97	14,648.93	0.00	14,864.80	0.00	62,270.01	4,584.76	186,308.34
INVENTARISTA (SAS)	3	6,133.36	0.00	3,852.27	541.07	452.28	1,830.83	2,979.97	250.20	961.34	403.56	14,655.08	0.00	12,635.11	0.00	61,072.05	4,584.10	179,598.08
MECANICO GRAL. (SAS)	3	6,133.36	0.00	3,852.27	541.07	452.28	1,830.83	2,979.97	250.20	961.34	403.56	14,655.08	0.00	12,635.11	0.00	61,072.05	4,584.10	179,598.08
OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	3	5,401.90	0.00	3,948.73	1,159.83	434.99	1,612.49	3,054.58	290.70	864.30	340.54	14,698.37	0.00	14,522.66	0.00	57,339.87	4,582.60	183,594.57
OFICIAL PLOMERO (SAS)	3	6,133.36	0.00	3,852.27	541.07	452.28	1,830.83	2,979.97	250.20	961.34	403.56	14,655.08	0.00	12,635.11	0.00	61,072.05	4,584.10	179,598.08
OPERADOR "A"	3	6,133.51	200.00	3,852.00	540.99	452.24	1,830.87	2,979.97	250.20	961.36	425.33	14,833.08	0.00	14,643.77	0.00	61,072.84	4,585.80	186,406.06
OPERADOR "A" (SAS)	3	6,133.36	0.00	3,852.27	541.07	452.28	1,830.83	2,979.97	250.20	961.34	403.56	14,655.08	0.00	12,635.11	0.00	61,072.05	4,584.10	179,598.08
OPERADOR DE MAQUINA	3	8,368.14	200.00	3,839.26	508.24	434.88	1,900.91	2,815.18	250.20	1,018.90	448.97	14,648.93	0.00	14,167.78	0.00	62,270.01	4,584.76	184,171.28
PROFESIONISTA (SAS)	3	6,133.36	0.00	3,852.27	541.07	452.28	1,830.83	2,979.97	250.20	961.34	403.56	14,655.08	0.00	14,422.25	0.00	62,572.05	4,584.10	184,959.50
PROMOTOR (SAS)	3	6,133.36	0.00	3,852.27	541.07	452.28	1,830.83	2,979.97	250.20	961.34	403.56	14,655.08	0.00	14,870.17	0.00	61,072.05	4,584.10	186,303.26
TECNICO GENERAL "A" (SAS)	3	6,133.36	0.00	3,852.27	541.07	452.28	1,830.83	2,979.97	250.20	961.34	403.56	14,655.08	0.00	14,422.25	0.00	61,072.05	4,584.10	184,959.50
CABO "B1"	4	7,385.75	200.00	3,639.26	508.24	434.88	2,204.67	2,815.18	0.00	1,181.72	559.68	15,448.57	0.00	13,687.14	0.00	67,462.26	4,595.98	190,290.72
TEC. OPERATIVO (SAS)	4	6,612.05	0.00	4,165.36	561.83	452.26	1,973.74	3,222.17	214.80	1,057.93	455.64	15,688.65	0.00	13,557.10	0.00	63,514.50	4,584.28	186,141.57

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago de horas extras por incremento salarial solo aplica para el personal del Sistema de Agua y Saneamiento. La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, bono del profesionista



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

TABULADOR DE REMUNERACIONES 2023 DEL PERSONAL DE CONFIANZA (MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS) DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

ESTRUCTURA	CATEGORIA TABULADOR	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS			DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
			SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUPERIOR	PRESIDENTE MUNICIPAL	6	66,254.26	16,000.00	6,039.24	10,600.68	21,027.95	56,664.86	0.00	44,200.52	0.00	18,772.04	3,099.91	580,767.17
SUPERIOR	SINDICO DE HACIENDA	6	66,254.26	16,000.00	6,039.24	10,600.68	21,027.95	56,664.86	0.00	44,199.09	0.00	18,772.04	3,099.91	580,762.88
SUPERIOR	SECRETARIO MUNICIPAL	5	20,203.14	1,491.70	909.75	3,232.50	3,182.22	16,189.87	0.00	85,525.38	0.00	5,724.22	2,541.99	397,688.51
SUPERIOR	CONTRALOR MUNICIPAL	5	20,201.21	1,491.70	909.75	3,232.19	3,181.80	16,188.66	0.00	85,525.38	0.00	5,723.68	2,541.97	397,658.85
SUPERIOR	DIRECTOR	5	20,201.21	1,491.70	909.75	3,232.19	3,181.80	16,188.66	0.00	85,525.38	0.00	5,723.68	2,541.97	397,658.85
SUPERIOR	SECRETARIO PARTICULAR	5	20,201.21	1,491.70	909.75	3,232.19	3,181.80	16,188.66	0.00	85,525.38	0.00	5,723.68	2,541.97	397,658.85
SUPERIOR	COORDINADOR	5	20,199.12	1,491.70	909.75	3,231.86	3,181.36	16,187.35	0.00	84,054.79	0.00	5,723.08	2,541.95	393,236.60
MANDOS MEDIOS	ASESOR	4	14,052.50	852.80	682.21	2,248.40	1,683.37	11,655.74	0.00	34,674.17	0.00	3,981.54	2,482.39	213,951.83
MANDOS MEDIOS	SUB-COORDINADOR	4	14,052.50	852.80	682.21	2,248.40	1,683.37	11,655.74	0.00	42,138.42	0.00	3,981.54	2,482.39	236,344.58
MANDOS MEDIOS	SUB-DIRECTOR	4	14,052.50	852.80	682.21	2,248.40	1,683.37	11,655.74	0.00	42,138.42	0.00	3,981.54	2,482.39	236,344.58
MANDOS MEDIOS	JEFE DE UNIDAD "A"	4	14,052.50	852.80	682.21	2,248.40	1,683.37	11,655.74	0.00	42,138.42	0.00	3,981.54	2,482.39	236,344.58
MANDOS MEDIOS	JEFE DE UNIDAD "B"	3	12,391.60	617.10	641.73	1,982.66	1,325.86	10,341.92	0.00	31,163.98	0.00	6,510.95	2,465.94	203,331.34
MANDOS MEDIOS	OFICIAL DEL REG. CIVIL	3	14,040.37	852.80	682.21	2,246.46	1,680.78	11,648.14	0.00	18,058.12	0.00	3,978.11	2,482.29	164,042.96
MANDOS MEDIOS	ASIST. EJEC.	3	12,391.60	617.10	641.73	1,982.66	1,325.86	10,341.92	0.00	42,138.42	0.00	3,510.95	2,465.94	226,954.66
MANDOS MEDIOS	SECRETARIO TECNICO DE COMISION	3	12,391.60	617.10	641.73	1,982.66	1,325.86	10,341.92	0.00	31,163.98	0.00	6,510.95	2,465.94	203,331.34
MANDOS MEDIOS	JEFE DE DEPTO. "A"	3	12,391.60	617.10	641.73	1,982.66	1,325.86	10,341.92	0.00	31,163.98	0.00	6,510.95	2,465.94	203,331.34
MANDOS MEDIOS	JEFE DE DEPTO. "B"	2	8,069.20	659.88	609.60	1,291.07	703.09	7,344.52	0.00	27,890.31	0.00	8,286.27	2,429.32	181,218.23
MANDOS MEDIOS	JUEZ CALIFICADOR	2	8,069.20	659.88	609.60	1,291.07	703.09	7,344.52	0.00	18,058.12	0.00	8,286.27	2,379.32	151,671.66

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: quinquenio y nivelación de compensación para las categorías de Jefe de Unidad "B", Secretario Técnico de Comisión, Jefe de Depto. "A", Jefe de Depto. "B" y Juez Calificador. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: prima vacacional, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de la madre, bono del día del padre, bono navideño.

Las prestaciones de: Aguinaldo, días 31 y aguinaldo de compensación por desempeño y serán pagados conforme a la legislación vigente aplicable y/o en los periodos que marca la legislación vigente, las cuales se encuentran dentro de la columna de pago de prestaciones extraordinarias anuales.

La compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo”

**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2023 DEL PERSONAL DE CONFIANZA
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO**

CATEGORIA TABULADOR	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS			SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA		ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ADMINISTRADOR	2	7,830.56	600.90	590.44	0.00	1,252.89	668.62	7,100.39	0.00	18,707.74	0.00	8,718.66	2,426.63	153,271.41
ANALISTA	2	6,861.41	590.50	545.48	0.00	1,065.83	535.40	6,198.17	0.00	19,605.98	0.00	8,367.40	2,416.23	149,898.62
AUDITOR	2	7,830.56	600.90	590.44	0.00	1,252.89	668.62	7,100.39	0.00	18,707.74	0.00	8,718.66	2,426.63	153,271.41
AUXILIAR "A"	2	6,518.28	404.80	513.37	0.00	1,042.93	496.10	5,897.23	0.00	19,921.95	0.00	8,348.85	2,413.16	149,279.90
CABO	2	6,861.41	590.50	545.48	0.00	1,065.83	535.40	6,198.17	0.00	19,605.98	0.00	8,367.40	2,416.23	149,898.62
CAJERO(A)	2	6,518.28	404.80	513.37	0.00	1,042.93	496.10	5,897.23	0.00	19,921.95	0.00	8,348.85	2,413.16	149,279.90
CAPTURISTA	2	7,830.56	600.90	590.44	0.00	1,252.89	668.62	7,100.39	0.00	18,707.74	0.00	8,718.66	2,426.63	153,271.41
CHOFER NIVEL DIRECTOR	2	6,861.41	590.50	545.48	0.00	1,065.83	535.40	6,198.17	0.00	19,605.98	0.00	8,367.40	2,416.23	149,898.62
JEFE DE AREA	2	7,830.56	600.90	590.44	0.00	1,252.89	668.62	7,100.39	0.00	18,707.74	0.00	8,718.66	2,426.63	153,271.41
JEFE DE PROYECTO	2	6,855.54	590.50	545.48	0.00	1,096.89	556.52	6,338.12	0.00	19,135.24	0.00	8,442.40	2,417.87	149,458.04
OFICIAL REG. CIVIL "V"	2	7,830.56	600.90	590.44	0.00	1,252.89	668.62	7,100.39	0.00	18,707.74	0.00	8,718.66	2,426.63	153,271.41
PROMOTOR CIVICO	2	6,518.28	404.80	513.37	0.00	1,042.93	496.10	5,897.23	0.00	19,921.95	0.00	8,348.85	2,413.16	149,279.90
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	2	6,861.41	590.50	545.48	0.00	1,065.83	535.40	6,198.17	0.00	19,605.98	0.00	8,367.40	2,416.23	149,898.62
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	2	7,830.56	600.90	590.44	0.00	1,252.89	668.62	7,100.39	0.00	18,707.74	0.00	8,718.66	2,426.63	153,271.41
SECRETARIA NIVEL SUB-DR.	2	7,396.00	600.00	577.52	0.00	1,183.36	619.84	6,770.32	0.00	19,001.63	0.00	8,595.53	2,422.82	151,924.78
SUPERVISOR	2	6,861.41	590.50	545.48	0.00	1,065.83	535.40	6,198.17	0.00	19,605.98	0.00	8,367.40	2,416.23	149,898.62
ANALISTA PROGRAMADOR	3	12,391.80	617.10	641.73	0.00	1,982.66	1,325.86	10,341.92	0.00	15,245.55	0.00	10,010.95	2,465.94	165,976.05
CRONISTA DE LA CIUDAD	3	14,040.37	852.80	682.21	0.00	2,246.46	1,680.78	11,648.14	0.00	12,724.68	0.00	10,478.11	2,482.29	167,742.64

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, quinquenio y compensación extraordinaria (ayuda de transporte). En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, gratificación por ayuda de transporte, gratificación por barrido, y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo”

TABULADOR DE REMUNERACIONES 2023 DEL PERSONAL DE CONFIANZA (MAESTROS Y PROFESORES) DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

CATEGORIA TABULADOR	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS			SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA		ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
MAESTRO(A) "E"	1	4,306.90	0.00	333.63	349.50	689.10	263.98	4,036.95	0.00	19,960.49	0.00	7,220.29	2,389.41	134,948.64
MAESTRO(A) "F"	1	4,017.64	66.00	383.72	349.50	642.82	252.89	3,921.14	0.00	19,960.49	0.00	7,138.33	2,387.94	133,953.65
MAESTRO(A) "G"	1	3,937.36	0.00	709.07	349.50	629.98	264.35	4,101.60	0.00	19,960.49	0.00	7,115.59	2,389.46	134,563.35
MAESTRO(A) "H"	1	3,894.15	0.00	313.31	377.40	623.06	236.26	3,725.53	0.00	19,960.49	0.00	7,103.34	2,385.74	132,803.59
MAESTRO(A) "I"	1	3,747.89	378.00	593.26	320.70	599.66	269.01	4,171.18	0.00	19,960.49	0.00	7,061.90	2,390.08	134,637.57
MAESTRO(A) "J"	1	3,747.89	0.00	684.13	349.50	599.66	250.63	3,931.22	0.00	19,960.49	0.00	7,061.90	2,387.64	133,517.76
MAESTRO(A) "K"	1	3,747.89	0.00	650.67	349.50	599.66	248.49	3,899.91	0.00	19,960.49	0.00	7,061.90	2,387.36	133,387.27
MAESTRO(A) "L"	1	3,747.89	104.00	0.00	377.40	599.66	213.50	3,416.13	0.00	19,960.49	0.00	7,061.90	2,382.72	131,255.27
PROFESOR(A) "J"	1	4,403.40	278.00	0.00	320.70	704.54	266.59	4,030.96	0.00	18,267.37	0.00	7,247.63	2,389.76	130,135.32
PROFESOR(A) "K"	1	3,747.89	0.00	684.13	349.50	599.66	250.63	3,931.22	0.00	18,267.37	0.00	7,061.90	2,387.64	128,438.40
MAESTRO(A) "A"	2	5,062.24	677.52	1,186.08	250.20	809.96	440.57	5,925.50	0.00	19,960.49	0.00	7,434.30	2,408.82	144,695.99
MAESTRO(A) "B"	2	5,062.24	1,065.12	583.97	250.20	809.96	417.23	5,734.33	0.00	19,960.49	0.00	7,434.30	2,407.00	143,859.40
MAESTRO(A) "C"	2	5,062.24	677.52	800.89	250.20	809.96	398.66	5,582.23	0.00	19,960.49	0.00	7,434.30	2,405.55	143,193.76
MAESTRO(A) "D"	2	4,308.44	378.00	800.89	290.70	689.35	318.17	4,770.51	0.00	19,960.49	0.00	7,220.73	2,396.61	138,252.90
PROFESOR(A) "A"	2	5,126.76	0.00	800.89	290.70	820.28	346.35	5,051.72	0.00	18,267.37	0.00	7,452.58	2,400.35	135,795.03
PROFESOR(A) "B"	2	5,062.24	2,048.72	1,384.98	0.00	809.96	611.40	7,074.58	0.00	18,267.37	0.00	7,434.30	2,422.16	145,740.03
PROFESOR(A) "C"	2	5,062.24	1,020.72	800.89	250.20	809.96	436.00	5,888.09	0.00	18,267.37	0.00	7,434.30	2,408.47	139,452.88
PROFESOR(A) "D"	2	5,062.24	917.46	800.89	250.20	809.96	424.77	5,796.06	0.00	18,267.37	0.00	7,434.30	2,407.59	139,050.16
PROFESOR(A) "E"	2	5,062.24	223.78	1,442.74	250.20	809.96	419.13	5,749.87	0.00	18,267.37	0.00	7,434.30	2,407.15	138,848.04
PROFESOR(A) "F"	2	5,062.24	440.00	800.89	250.20	809.96	372.82	5,370.55	0.00	18,267.37	0.00	7,434.30	2,403.53	137,188.07
PROFESOR(A) "G"	2	5,062.24	378.00	800.89	250.20	809.96	366.41	5,314.95	0.00	18,267.37	0.00	7,434.30	2,403.01	136,946.27
PROFESOR(A) "H"	2	5,062.24	0.00	800.89	290.70	809.96	342.22	5,001.65	0.00	18,267.37	0.00	7,434.30	2,399.80	135,472.07
PROFESOR(A) "I"	2	5,062.22	739.88	641.73	250.20	809.96	388.13	5,495.95	0.00	18,267.37	0.00	7,434.30	2,404.73	137,736.62

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación y quinquenio. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo”

TABULADOR DE REMUNERACIONES 2023 DEL PERSONAL DE CONFIANZA DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

CATEGORIA TABULADOR	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS				SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA		ISR	IR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ADMINIST. DE SISTEMA (SAS)	2	6,661.51	369.92	521.44	618.67	0.00	1,065.84	576.10	6,529.60	0.00	19,282.91	0.00	7,887.43	2,419.40	149,888.71
ADMINISTRADOR (SAS)	2	8,069.47	440.60	560.86	618.67	0.00	1,291.12	741.27	7,657.22	0.00	18,140.54	0.00	8,286.35	2,432.30	153,937.84
ANALISTA	2	6,661.41	590.50	545.48	0.00	0.00	1,065.83	535.40	6,196.17	0.00	19,605.98	0.00	7,887.40	2,416.22	149,398.62
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	2	4,189.51	1,206.00	289.38	320.45	290.70	670.32	351.32	5,274.38	0.00	20,679.92	0.00	7,187.03	2,401.00	142,899.94
CAJERO (SAS)	2	6,661.51	369.92	521.44	618.67	0.00	1,065.84	576.10	6,529.60	0.00	19,282.91	0.00	7,887.43	2,419.40	149,888.71
CHOFER N/DEPTO. (SAS)	2	6,518.42	199.38	480.02	618.67	0.00	1,042.95	537.47	6,236.07	0.00	19,629.61	0.00	7,846.88	2,416.39	149,385.98
CHOFER N/DIRECTOR (SAS)	2	6,661.51	369.92	521.44	618.67	0.00	1,065.84	576.10	6,529.60	0.00	19,282.91	0.00	7,887.43	2,419.40	149,888.71
INSPECTOR GRAL (SAS)	2	6,518.42	199.38	480.02	618.67	0.00	1,042.95	537.47	6,236.07	0.00	19,629.61	0.00	7,846.88	2,416.39	149,385.98
SECRETARIA NIVEL SUB-DR	2	7,396.00	600.00	577.52	0.00	0.00	1,183.36	619.84	6,770.32	0.00	19,001.83	1.00	8,095.53	2,422.82	151,424.78
JEFE DE AREA (SAS)	2	7,830.88	388.34	544.73	618.67	0.00	1,252.94	708.96	7,430.73	0.00	18,387.31	0.00	8,218.75	2,429.77	153,256.31
JEFE DE PLANTA (SAS)	2	8,069.47	440.60	560.86	618.67	0.00	1,291.12	741.27	7,657.22	0.00	18,140.54	0.00	8,286.35	2,432.30	153,937.84
JEFE DE PROYECTO (SAS)	2	6,661.51	369.92	521.44	618.67	0.00	1,065.84	576.10	6,529.60	0.00	19,282.91	0.00	7,887.43	2,419.40	149,888.71
JEFE DEPTO. "B" (SAS)	2	8,069.47	440.60	560.86	618.67	0.00	1,291.12	741.27	7,657.22	0.00	18,140.54	0.00	8,286.35	2,432.30	153,937.84
LABORATORISTA (SAS)	2	6,661.51	369.92	521.44	618.67	0.00	1,065.84	576.10	6,529.60	0.00	19,282.91	0.00	7,887.43	2,419.40	149,888.71
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	2	5,236.93	1,606.00	364.04	400.57	0.00	837.91	514.74	6,254.89	0.00	19,346.58	0.00	7,483.60	2,414.61	146,305.93
ESPECIALES	2	6,284.27	2,408.00	435.62	480.68	0.00	1,005.48	732.45	7,870.63	0.00	17,865.98	0.00	7,780.54	2,431.61	150,825.45
TEC. LABORATORISTA (SAS)	2	8,069.47	440.60	560.86	618.67	0.00	1,291.12	741.27	7,657.22	0.00	18,140.54	0.00	8,286.35	2,432.30	153,937.84
JEFE DE DEPTO. "A" (SAS)	3	12,391.92	689.22	415.68	0.00	0.00	1,982.71	1,298.33	10,215.78	0.00	15,416.44	0.00	9,511.04	2,464.63	165,390.01
RESIDENTE (SAS)	3	12,391.92	689.22	415.68	0.00	0.00	1,982.71	1,298.33	10,215.78	0.00	15,416.44	0.00	9,511.04	2,464.63	165,390.01
SUPERVISOR (SAS)	3	14,040.37	912.48	458.88	0.00	0.00	2,246.46	1,645.82	11,519.45	0.00	12,905.14	0.00	9,978.11	2,480.89	167,145.77
SUPERVISOR GRAL (SAS)	3	14,040.37	912.48	458.88	0.00	0.00	2,246.46	1,645.82	11,519.45	0.00	12,905.14	0.00	9,978.11	2,480.89	167,145.77
TEC. MANTO. ESPECIAL (SAS)	3	12,391.92	689.22	415.68	0.00	0.00	1,982.71	1,298.33	10,215.78	0.00	15,416.44	0.00	9,511.04	2,464.63	165,390.01

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación y quinquenio. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo”

**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2023 PARA DELEGADOS
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO**

CATEGORIA TABULADOR	NIVEL DE PUESTO	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS	SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS	MONTO LIQUIDO MENSUAL	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS BRUTAS ANUALES	
		DIETA		ISR		MINIMO	MAXIMO
DELEGADO MUNICIPAL	2	6,223.20	294.63	364.86	6,152.97	0.00	6,223.20

Este tabulador presenta importe neto de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente, y en cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente 03/2020-III y acumulados y 17/2020-III, mediante el cual se ordena la remuneración adecuada y proporcional.

Normatividad prevista en la Constitución Federal respecto de que todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, siendo ella proporcional a sus funciones y atribuciones. Juicio para la protección de los derechos políticos – electorales del ciudadano. ST-JDC-35/2020 –promoviente: Francisco Peña Peña. –Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. – 19 de mayo de 2019. –Mayoría de votos. – Engrose: Marcela Elena Fernández Domínguez. – Secretario: David Cetina Menchi.

La columna de remuneraciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Gratificación.

**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2023 PARA REGIDORES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO**

CATEGORIA TABULADOR	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		DIETA	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO
REGIDOR	6	76,770.25	2,686.96	17,570.98	56,512.31	652.02	303,353.97

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de remuneraciones extraordinarias anuales (monto bruto), incluye: Aguinaldo, días 31, prima vacacional, día del padre y día de las madres.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa El Revolucionario del Pueblo"

M

TABULADOR DE REMUNERACIONES 2023 DEL PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES) DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Table with columns: CATEGORIA/TABULADOR, NIVEL, PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (SUELDO MENSUAL, COMPENSACION MINIMO, COMPENSACION MAXIMO), SUBSIDIO AL EMPLEO (MINIMO, MAXIMO), DEDUCCIONES AUTORIZADAS (ISR MINIMO, ISR MAXIMO), MONTO LIQUIDO MENSUAL (MINIMO, MAXIMO), COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTO BRUTO), and OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTO BRUTO).

el

of

Handwritten signature

Handwritten signature



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

TABULADOR DE REMUNERACIONES 2023 DEL PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES) DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

CATEGORIA/TABULADOR	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS			SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES AUTORIZADAS			MONTO LIQUIDO MENSUAL		COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS BRUTAS MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION MINIMO	COMPENSACION MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	ISR	ISR	ISR	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PROMOTOR "D"	6	8,378.03	0.00	7,820.86	0.00	0.00	293.27	558.68	1,814.17	7,487.08	14,092.45	0.00	17,908.55	0.00	71,773.78	71.17	122,555.21
TECNICO "A"	6	9,212.99	0.00	7,820.86	0.00	0.00	322.45	689.41	1,992.30	8,201.09	14,719.08	0.00	16,526.70	0.00	76,939.14	78.25	121,661.97
TECNICO "B"	6	9,212.58	0.00	7,820.86	0.00	0.00	322.44	689.37	1,992.22	8,200.77	14,718.78	0.00	16,526.70	0.00	76,936.82	78.25	121,660.50
TECNICO "C"	6	8,650.67	0.00	7,820.86	0.00	0.00	302.77	628.23	1,872.19	7,719.66	14,296.56	0.00	16,526.70	0.00	73,456.34	73.47	119,469.06
AUXILIAR "A3"	7	10,375.17	0.00	7,820.86	0.00	0.00	363.13	815.86	2,240.55	9,196.18	15,592.35	0.00	15,044.58	0.00	84,137.97	88.12	121,748.25
CAJERO(A) "B"	7	10,375.17	0.00	7,820.86	0.00	0.00	363.13	815.86	2,240.55	9,196.18	15,592.35	0.00	16,530.26	0.00	84,137.97	88.12	126,205.29
CHOFER NIVEL DIRECTOR "A"	7	10,375.17	0.00	7,820.86	0.00	0.00	363.13	815.86	2,240.55	9,196.18	15,592.35	0.00	18,063.76	0.00	84,137.97	88.12	130,805.79
INSTRUCTOR(A) "B"	7	9,733.71	0.00	7,820.86	0.00	0.00	340.68	746.07	2,103.53	8,646.97	15,110.38	0.00	15,940.79	0.00	80,164.76	82.67	121,935.20
JEFE DE DEPTO "B1"	7	9,453.85	0.00	7,820.86	0.00	0.00	330.88	715.62	2,043.75	8,407.34	14,900.07	0.00	18,522.51	0.00	78,431.25	80.29	128,588.88
PROMOTOR "A"	7	10,375.17	0.00	7,820.86	0.00	0.00	363.13	815.86	2,240.55	9,196.18	15,592.35	0.00	17,908.55	0.00	84,137.97	88.12	130,340.16
PROMOTOR "B"	7	9,916.84	0.00	7,820.86	0.00	0.00	347.09	765.99	2,142.65	8,803.76	15,247.96	0.00	17,908.55	0.00	81,299.06	84.23	128,552.68
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G "A"	8	11,159.86	0.00	7,820.86	0.00	0.00	390.60	910.53	2,408.16	9,858.73	16,181.97	0.00	17,476.70	0.00	88,998.40	94.78	132,104.92
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G "B"	8	10,478.73	0.00	7,820.86	0.00	0.00	366.76	827.12	2,262.67	9,284.85	15,670.16	0.00	17,476.70	0.00	84,779.41	89.00	129,448.48
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "A"	8	11,159.86	0.00	7,820.86	0.00	0.00	390.60	910.53	2,408.16	9,858.73	16,181.97	0.00	17,476.70	0.00	88,998.40	94.78	132,104.92
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "B"	8	10,478.73	0.00	7,820.86	0.00	0.00	366.76	827.12	2,262.67	9,284.85	15,670.16	0.00	17,476.70	0.00	84,779.41	89.00	129,448.48
AUX. INSP. MATLS. "B"	9	12,133.27	0.00	7,820.86	0.00	0.00	424.66	1,066.28	2,616.08	10,642.33	16,913.39	0.00	16,185.96	0.00	95,027.75	103.05	132,029.00
AUXILIAR "A2"	9	12,450.23	0.00	7,820.86	0.00	0.00	435.76	1,116.99	2,683.78	10,897.48	17,151.55	0.00	15,044.58	0.00	96,991.00	105.74	129,840.99
AUXILIAR "C"	9	12,343.56	0.00	7,820.86	0.00	0.00	432.02	1,099.93	2,661.00	10,811.61	17,071.40	0.00	15,044.58	0.00	96,330.30	104.84	129,424.99
AUXILIAR "D"	9	12,299.53	0.00	7,820.86	0.00	0.00	430.48	1,092.88	2,651.59	10,776.16	17,038.31	0.00	15,044.58	0.00	96,057.53	104.46	129,253.25
AUXILIAR "E"	9	12,158.81	0.00	7,820.86	0.00	0.00	425.56	1,070.37	2,621.53	10,662.89	16,932.58	0.00	15,044.58	0.00	95,185.96	103.27	128,704.47
CAJERO(A) "A"	9	12,450.23	0.00	7,820.86	0.00	0.00	435.76	1,116.99	2,683.78	10,897.48	17,151.55	0.00	16,530.26	0.00	96,991.00	105.74	134,298.03
JEFE DE DEPTO. "A1"	9	12,299.53	0.00	7,820.86	0.00	0.00	430.48	1,092.88	2,651.59	10,776.16	17,038.31	0.00	15,888.73	0.00	96,057.53	104.46	131,785.70
JEFE DE DEPTO. "A2"	9	11,723.35	0.00	7,820.86	0.00	0.00	410.32	1,000.69	2,528.52	10,312.34	16,605.37	0.00	15,888.73	0.00	92,488.65	99.57	129,538.60
AUX. INSP. MATLS. "A"	10	12,921.94	0.00	7,820.86	0.00	0.00	452.27	1,193.31	2,784.54	11,274.36	17,605.99	0.00	16,185.96	0.00	99,912.77	109.75	135,104.79
INSTRUCTOR(A) "A"	10	13,257.86	0.00	7,820.86	0.00	0.00	464.03	1,255.51	2,856.29	11,538.33	17,758.41	0.00	15,940.79	0.00	101,993.51	112.60	135,679.38
AUXILIAR "A"	11	14,453.12	0.00	7,820.86	0.00	0.00	505.86	1,469.70	3,111.60	12,477.56	18,656.52	0.00	15,044.58	0.00	109,397.00	122.78	137,652.26
AUXILIAR "A1"	11	14,387.18	0.00	7,820.86	0.00	0.00	503.55	1,457.88	3,097.51	12,425.75	18,606.98	0.00	15,044.58	0.00	108,988.57	122.20	137,395.10
AUXILIAR "B"	11	14,387.18	0.00	7,820.86	0.00	0.00	503.55	1,457.88	3,097.51	12,425.75	18,606.98	0.00	15,044.58	0.00	108,988.57	122.20	137,395.10
CAPTURISTA	11	14,387.18	0.00	7,820.86	0.00	0.00	503.55	1,457.88	3,097.51	12,425.75	18,606.98	0.00	15,044.58	0.00	108,988.57	122.20	137,395.10

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales. Este tabulador puede ser usado para la contratación de personal de los proyectos administrativos.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, ayuda de transporte, prima dominical, horas extras y descanso obligado. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, uniformes, gratificación por barrido, gratificación por ayuda de transporte y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo”

**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2023 DEL PERSONAL DE CONFIANZA DE CONVENIO
PARQUES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO**

CATEGORIA TABULADOR	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS				DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
JEFE DE PROYECTO	2	6,855.54	369.90	521.44	618.71	1,096.89	597.21	6,671.48	0.00	19,135.24	0.00	53,063.51	4,521.05	187,813.67

Fecha de la firma del convenio, 15 de octubre de 2002, párrafo sexto, para el otorgamiento de la administración de los parques y jardines que actualmente tiene el "Ejecutivo" se presentó un programa de transferencia donde se consideraron prioritariamente los derechos y obligaciones contraídos previamente con terceros, así como los derechos de los trabajadores estatales que en su caso pasan a ser municipales.

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, ayuda de transporte, horas extras y descanso obligados. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de la madre, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, útiles escolares, día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo”

TABULADOR DE REMUNERACIONES 2023 DEL PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES DE CONVENIO PARQUES) DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

TIPO DE EMPLEADO DE CONVENIO	CATEGORIA TABULADOR	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS					SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES AUTORIZADAS			MONTO LIQUIDO MENSUAL		COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTO BRUTO)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTO BRUTO)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTO BRUTO)	
			SUELDO MENSUAL	COMPENSACION MAXIMO	VALE DE DESPENSA	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	MINIMO	MAXIMO	ISSET	ISR MINIMO	ISR MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
L3	AUX. ELECTRIC. "B"	1	3,823.76	7,820.86	0.00	0.00	0.00	377.40	0.00	133.83	211.70	988.10	3,855.62	10,522.69	0.00	19,518.60	0.00	61,481.62	4,482.48	118,349.87
L3	PEON "A1"	1	3,823.76	7,820.86	0.00	0.00	0.00	377.40	0.00	133.83	211.70	988.10	3,855.62	10,522.69	0.00	18,820.68	0.00	43,058.22	4,452.48	116,258.02
L3	PEON "B"	1	3,747.88	7,820.86	0.00	0.00	0.00	377.40	0.00	131.18	206.85	975.98	3,787.27	10,461.62	0.00	18,820.68	0.00	51,011.71	4,481.83	115,960.11
L4	PEON	1	3,823.76	7,820.86	3,062.06	281.18	186.29	377.40	0.00	133.83	223.63	1,017.90	7,373.24	14,022.42	0.00	18,820.68	0.00	56,187.66	4,512.45	139,396.71
L3	ENCARG. DE PARQ.	2	5,028.17	7,820.86	0.00	0.00	0.00	320.70	0.00	175.99	283.78	1,182.25	4,884.10	11,490.80	0.00	14,971.35	0.00	50,518.40	4,492.71	109,405.21
L3	ENCARGADO "A"	2	5,028.17	7,820.86	0.00	0.00	0.00	320.70	0.00	175.99	283.78	1,182.25	4,884.10	11,490.80	0.00	14,971.35	0.00	50,518.40	4,492.71	109,405.21
L3	ENCARGADO "C"	2	4,430.77	7,820.86	0.00	0.00	0.00	349.50	0.00	156.08	250.55	1,085.22	4,374.84	11,011.34	0.00	14,971.35	0.00	55,241.49	4,487.63	107,075.47
L3	PEON "A"	2	3,823.76	7,820.86	3,062.06	281.18	186.29	377.40	0.00	133.83	223.63	1,017.90	7,373.24	14,022.42	0.00	18,820.68	0.00	56,187.66	4,512.45	130,021.27
L4	ENCARG. DE PARQ.	2	5,028.17	7,820.86	5,498.31	563.40	489.66	290.70	0.00	175.99	318.84	1,266.41	11,355.40	17,937.99	0.00	14,971.35	0.00	67,650.28	4,548.18	146,075.77
L4	SUPERVISOR "B"	2	5,028.17	7,820.86	5,498.31	563.40	489.66	290.70	0.00	175.99	318.84	1,266.41	11,355.40	17,937.99	0.00	14,971.35	0.00	67,650.28	4,548.18	146,075.77
L4	SUPERVISOR "A"	4	5,836.66	7,820.86	6,129.15	619.33	516.75	250.20	0.00	204.28	378.29	1,419.73	12,769.52	19,298.74	0.00	14,971.35	0.00	73,636.61	4,561.28	152,759.31
L3	AUX. ELECTRIC. "A"	5	3,823.76	7,820.86	3,062.06	281.18	186.29	377.40	0.00	133.83	223.63	1,017.90	7,373.24	14,022.42	0.00	19,518.60	0.00	56,187.66	4,512.45	132,115.01
L3	VIGILANTE	5	3,823.76	7,820.86	3,062.06	281.18	186.29	377.40	0.00	133.83	223.63	1,017.90	7,373.24	14,022.42	0.00	19,518.60	0.00	56,187.66	4,512.45	132,115.01
L4	ALMACENISTA	5	3,823.76	7,820.86	3,062.06	281.18	186.29	377.40	0.00	133.83	223.63	1,017.90	7,373.24	14,022.42	0.00	19,518.60	0.00	56,187.66	4,512.45	141,490.44
L4	AUX. ELECTRIC.	5	3,823.76	7,820.86	3,062.06	281.18	186.29	377.40	0.00	133.83	223.63	1,017.90	7,373.24	14,022.42	0.00	19,518.60	0.00	56,187.66	4,512.45	141,490.44
L4	SECRETARIA	5	3,823.76	7,820.86	3,062.06	281.18	186.29	377.40	0.00	133.83	223.63	1,017.90	7,373.24	14,022.42	0.00	19,518.60	0.00	56,187.66	4,512.45	141,490.44
L4	VIGILANTE	5	3,823.76	7,820.86	3,062.06	281.18	186.29	377.40	0.00	133.83	223.63	1,017.90	7,373.24	14,022.42	0.00	19,518.60	0.00	56,187.66	4,512.45	141,490.44
L3	ENCARGADO "B"	9	5,027.68	7,820.86	5,498.31	563.40	489.66	290.70	0.00	175.97	318.81	1,266.32	11,354.96	17,937.61	0.00	14,971.35	0.00	67,647.28	4,548.17	134,875.66

Fecha de la firma del convenio, 15 de octubre de 2002, párrafo sexto, para el otorgamiento de la administración de los parques y jardines que actualmente tiene el "Ejecutivo" se presentó un programa de transferencia donde se consideraron prioritariamente los derechos y obligaciones contraídos previamente con terceros, así como los derechos de los trabajadores estatales que en su caso pasan a ser municipales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, prima dominical, horas extras, descansos obligados y estímulo económico. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, bono del día de la madre, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, útiles escolares, día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes, y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo”

TABULADOR DE REMUNERACIONES 2023 DEL PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO) DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

CATEGORIA TABULADOR	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS		SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES AUTORIZADAS			MONTO LIQUIDO MENSUAL		COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	MINIMO	MAXIMO	ISSET	ISR MINIMO	ISR MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR (S.A.S) "B"	1	3,747.89	7,820.86	377.40	0.00	131.18	206.85	975.96	3,787.27	10,461.62	0.00	18,474.34	0.00	26,681.27	31.83	105,091.16
CHOFER	1	3,747.89	7,820.86	377.40	0.00	131.18	206.85	975.96	3,787.27	10,461.62	0.00	18,434.11	0.00	26,681.27	31.83	104,970.47
CHOFER (SAS)	1	3,747.89	7,820.86	377.40	0.00	131.18	206.85	975.96	3,787.27	10,461.62	0.00	20,522.05	0.00	26,681.27	31.83	111,234.28
OFICIAL	1	3,747.89	7,820.86	377.40	0.00	131.18	206.85	975.96	3,787.27	10,461.62	0.00	20,185.35	0.00	26,681.27	31.83	110,224.19
OPERADOR	1	3,747.89	7,820.86	377.40	0.00	131.18	206.85	975.96	3,787.27	10,461.62	0.00	21,843.94	0.00	26,681.27	31.83	115,199.96
OPERADOR "A"	1	3,747.89	7,820.86	377.40	0.00	131.18	206.85	975.96	3,787.27	10,461.62	0.00	21,843.94	0.00	26,681.27	31.83	115,199.96
OPERADOR "B"	1	3,628.09	7,820.86	377.40	0.00	123.52	192.84	940.95	3,590.13	10,285.48	0.00	21,843.94	0.00	25,628.65	29.97	114,346.62
PEON	1	3,747.89	7,820.86	377.40	0.00	131.18	206.85	975.96	3,787.27	10,461.62	0.00	18,820.68	0.00	26,681.27	31.83	108,130.18
PEON (SAS) "B"	1	3,747.89	7,820.86	377.40	0.00	131.18	206.85	975.96	3,787.27	10,461.62	0.00	19,170.80	0.00	26,681.27	31.83	107,180.54
PEON (SAS) "A"	2	4,703.36	7,820.86	320.70	0.00	164.62	268.00	1,128.83	4,591.45	11,230.77	0.00	19,170.80	0.00	31,285.72	39.95	110,906.86
AUXILIAR (S.A.S) "A"	5	7,541.15	7,820.86	0.00	0.00	263.94	507.52	1,635.20	6,769.69	13,462.86	0.00	18,474.34	0.00	44,961.14	64.05	119,884.84

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales. Este tabulador puede ser usado para la contratación de personal de los proyectos administrativos.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación y horas extras. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, uniformes y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo”

**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2023 DEL PERSONAL DE HONORARIOS ASIMILADOS
AL SALARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO**

CATEGORIA/TABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS		DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL MINIMO	SUELDO MENSUAL MAXIMO	ISR MINIMO	ISR MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR	172.87	6,280.80	3.32	370.39	169.55	5,910.41	0.00	1,256.16
AUXILIAR GENERAL	172.87	7,929.30	3.32	549.75	169.55	7,379.55	0.00	1,585.86
BODEGUERO	172.87	7,929.90	3.32	549.81	169.55	7,380.09	0.00	1,585.98
OBREIRO GENERAL "A"	172.87	7,929.90	3.32	549.81	169.55	7,380.09	0.00	1,585.98
VIGILANTE "C"	172.87	7,929.90	3.32	549.81	169.55	7,380.09	0.00	1,585.98
PEON "B"	172.87	7,962.90	3.32	553.40	169.55	7,409.50	0.00	1,582.58
PEON	172.87	8,167.80	3.32	575.70	169.55	7,592.10	0.00	1,633.56
CHOFER "C"	172.87	10,215.00	3.32	798.43	169.55	9,416.57	0.00	2,043.00
OFICIAL	172.87	10,976.40	3.32	881.27	169.55	10,095.13	0.00	2,195.28
MECANICO "A"	172.87	11,499.90	3.32	964.94	169.55	10,534.96	0.00	2,299.98
OPERADOR	172.87	11,499.90	3.32	964.94	169.55	10,534.96	0.00	2,299.98
JEFE DE DEPTO. "B1"	172.87	12,318.00	3.32	1,095.84	169.55	11,222.16	0.00	2,463.80
ALBAÑIL	172.87	12,505.20	3.32	1,125.79	169.55	11,379.41	0.00	2,501.04
JEFE DE PROYECTO	172.87	13,113.30	3.32	1,229.60	169.55	11,883.70	0.00	2,622.66
CABO "B"	172.87	16,222.80	3.32	1,819.07	169.55	14,403.73	0.00	3,244.56
JEFE DE AREA	172.87	16,407.90	3.32	1,858.60	169.55	14,549.30	0.00	3,281.58
AUXILIAR "M"	172.87	17,679.90	3.32	2,130.30	169.55	15,549.60	0.00	3,535.98
JEFE DE DEPTO. "A1"	172.87	18,951.90	3.32	2,402.00	169.55	16,549.90	0.00	3,790.38
PROFESIONISTA	172.87	31,642.80	3.32	5,130.50	169.55	26,512.30	0.00	6,328.56

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias pagados a los prestadores de servicios y el monto mensual bruto que se pacte por concepto de honorarios no podrá rebasar los límites autorizados conforme a los tabuladores que se emitan en los términos de las disposiciones aplicables, quedando bajo la estricta responsabilidad de las dependencias y entidades que la retribución que se fije en el contrato guarde estricta congruencia con las actividades encomendadas al prestador del servicio, conforme al artículo 64 fracción IV de la ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

En Remuneraciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: días 31.

M

ef

ef

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo”

Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
11301	Sueldo.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción II de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Vales de despensa.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 4 fracción VI, VII y VIII de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. Artículo 28 de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de acuerdo de fecha 28 de Septiembre de 2022 (Punto de acuerdo Segundo).
15401	Canasta básica.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 4 fracción VI, VII y VIII de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. Artículo 28 de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de acuerdo de fecha 28 de Septiembre de 2022 (Punto de acuerdo Segundo).
17102	Bono de puntualidad y asistencia.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 42 de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de acuerdo de 28 de Septiembre de 2022 (Punto de acuerdo Segundo). Artículo 33 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
15902	Bono de riesgo.	15% en mediano riesgo y 20% en alto riesgo del Sueldo base.	Artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo. Artículo 33 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Productividad.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Minuta de acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Segundo). Artículo 33 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

Otras Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
11301	Descanso obligado.	Importe según días laborados.	Artículo 32 de las Condiciones Generales de Trabajo. Artículo 35 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13101	Quinquenio.	Sueldo Base mensual / 30 * N° de días establecido en la normatividad vigente.	Artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo. Artículo 35 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13201	Prima dominical.	Sueldo Base mensual más compensación / 30 * 0.25 * N° de días (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 33 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo. Artículo 35 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13301	Remuneraciones por Horas Extraordinarias.	Importe según horas laboradas.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo. Artículo 35 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo”

Otras Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
13415	Compensación Extraordinaria (Ayuda de transporte).	Asignada según minuta (sólo personal de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y la Coordinación de limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios Artículo 35 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono de profesionista.	\$1,500.00 mensual a trabajadores con estudios profesionales, previa comprobación con cédula profesional.	Minuta de Acuerdo de Fecha 07 de Julio de 2011, punto de acuerdo Décimo Séptimo y Minuta de implementación del Plan de Previsión Social de fecha 29 de Diciembre de 2016. Artículo 35 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15903	Nivelación de compensación y ajuste de subsidio.	Remuneraciones asignadas por categorías, el ajuste de subsidio aplica solo al personal del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Estimulo por desempeño.	Importe de acuerdo al área y responsabilidad.	Minuta de acuerdo de 28 de septiembre de 2022 (Punto de acuerdo Segundo). Artículo 35 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Ajuste complementario.	Importe asignado conforme a su responsabilidad, disponibilidad y funciones.	Art. 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios Artículo 35 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Excelencia académica.	\$1,000.00 mensuales a 50 trabajadores con promedio académico de 9.0 (previa comprobación con documentos oficiales).	Artículo 68 fracción XXII de las Condiciones Generales Trabajo. Artículo 35 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo”

Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
15401	Días económicos no disfrutados.	Sueldo mensual integrado/30 * No. de días no disfrutados, como máximo 13 días.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo. Artículo 36 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
11301	Ajuste de calendario (Días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) Sueldo mensual integrado tabular (variable según sueldo).	Artículo 29 párrafo III de las Condiciones Generales de Trabajo. Artículo 36 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de la madre.	\$2,200.00 por madre trabajadora, previa comprobación.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso a) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día del padre.	\$1,750.00 por trabajador, previa comprobación.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso b) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo”

Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
15401	Bono del Servidor público.	\$3,000 por trabajador.	Artículo 68 fracción XIX de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13104	Estímulo económico por antigüedad laboral ininterrumpida.	Monto según años laborados (anexo B).	Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo. Artículo 36 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13201	Prima vacacional.	Sueldo mensual integrado/30* No. de días que le correspondan conforme al anexo A.	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo. Artículo 36 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13202	Aguinaldo.	Sueldo mensual integrado /30 *93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 34 de las Condiciones Generales Trabajo. Artículo 36 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
13203	Bono navideño.	\$2,350.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso e) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Despensa navideña.	\$2,100.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso d) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del bibliotecario.	\$150.00 por trabajador, que ostenten la categoría de Bibliotecario (a).	Minuta de Acuerdo de Fecha 26 de Agosto de 2010.
15401	Útiles escolares.	\$2,130.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso c) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo”

Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINIÓN	SUSTENTO
15401	Día de reyes.	\$1,050.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso f) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Gratificación (ayuda de transporte).	30 días del personal activo en la última nómina de diciembre con pago de ayuda de transporte.(sólo personal de la Dirección de obras, Ordenamiento Territorial y Servicios municipales y la Coordinación de limpia y Recolección de residuos Sólidos).	Artículo 36 numeral 14 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
11301	Gratificación (pago por barrido en Navidad y Año Nuevo.	\$300.00 por trabajador por día (solo para el personal de la Coord. De Limpia y Residuos Sólidos).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 16 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Aguinaldo de Ajuste complementario.	Hasta 90 días adicionales en Diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Uniformes.	\$5,200.00 en efectivo.	Artículo 68 fracción IX de las Condiciones Generales Trabajo y Minuta de Acuerdo fecha 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 15 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

Prestaciones de Ley para el Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
N/A	Seguro de Vida Burócratas.	\$300,000.00 por muerte natural el doble por muerte accidental y el triple por muerte accidental colectiva.	Artículo 69 fracción IV de las Condiciones Generales Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018.
N/A	Licencias con goce de sueldo.	8 días naturales o más (por cuidados maternales).	Artículo 48 párrafo II de las Condiciones Generales Trabajo según constancia expedida por el ISSET.
		A los integrantes del Comité Ejecutivo del Sindicato y las acordadas para un fin.	Artículo 85 fracción I segundo párrafo de las Condiciones Generales Trabajo.
		El tiempo necesario para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficios de las Entidades Públicas.	Artículo 85 fracción I inciso a) de las Condiciones Generales Trabajo.
		El tiempo necesario (para eventos nacionales y estatales que el Sindicato requiera).	Artículo 85 fracción I inciso b) de las Condiciones Generales Trabajo.
		10 días hábiles con goce de sueldo (para que el trabajador presente su examen profesional).	Artículo 85 fracción I inciso c) de las Condiciones Generales Trabajo.
		12 días naturales al año por fallecimiento del padre, madre, hijos, matrimonio por única vez, viudez o cualquier otro que a juicio del superior jerárquico merezca concederla.	Artículo 85 fracción I inciso d) de las Condiciones Generales Trabajo.
		5 días por paternidad a los padres trabajadores por nacimientos de sus hijos (o adopción de un infante).	Artículo 85 fracción I inciso e) de las Condiciones Generales Trabajo.
		90 días naturales (para el trámite prejubilatorio o prepensionario).	Artículo 85 fracción I inciso f) de las Condiciones Generales Trabajo.
	Licencias médicas emitidas por el ISSET.	Artículo 85 fracción I inciso g) de las Condiciones Generales Trabajo.	



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo”

Apoyos Sociales y Económicos para el Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO LEGAL
N/A	Apoyo para becas escolares.	\$ 1'768,000.00	Artículo 68 fracción XXII de las Condiciones Generales de Trabajo.
N/A	Apoyo para fomento al deporte.	\$244,360.74	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso c, de las Condiciones Generales de Trabajo
N/A	Apoyo para lentes.	\$655,219.81	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso b, de las Condiciones Generales de
N/A	Apoyo para prótesis.	\$157,634.64	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso e, de las Condiciones Generales de
N/A	Apoyo para materiales de construcción.	\$786,542.86	Minuta de acuerdos de fecha 5 de agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero inciso D)
N/A	Canastilla de maternidad.	\$131,043.54	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso f, de las Condiciones Generales de Trabajo.
N/A	Apoyo para gastos ortopédicos.	\$247,279.84	Minuta de acuerdos de fecha 5 de agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero inciso F)
N/A	Apoyo para compra de medicamentos.	\$145,295.09	Minuta de acuerdos de fecha 5 de agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero inciso G)
N/A	Apoyo para gastos de cirugías.	\$335,916.86	Minuta de acuerdos de fecha 5 de agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero inciso H)
N/A	Revalidación de licencias de manejo.	\$130,313.74	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso d, de las Condiciones Generales de Trabajo.
N/A	Gastos de Titulación.	\$88,637.03	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso a, de las Condiciones Generales de Trabajo.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo”

Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Confianza Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.

PERSONAL DE CONFIANZA			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
11301	Sueldo.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Canasta básica.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Bono de puntualidad y asistencia.	Remuneraciones asignadas por categorías (Personal de convenio parques y Convenio SAS).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo"

**Otras Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Confianza
 Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del
 Municipio de Centro 2023.**

PERSONAL DE CONFIANZA			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
13101	Quinquenio.	Sueldo mensual /30* No. De días que le correspondan conforme al anexo C.	Artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Artículo 35 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15903	Nivelación de compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias.	Importe según horas laboradas (solo convenio parques y jardines).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
11301	Descanso Obligatorio.	Importes según días laborados (solo convenio parques y jardines).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación extraordinaria(Ayuda de transporte.	Asignada según minuta (sólo personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación por Desempeño.	Importe asignado conforme a su responsabilidad, disponibilidad y funciones.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo”

Otras Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Confianza Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.

PERSONAL DE CONFIANZA			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
15401	Bono del día del padre.	\$1,750.00 por trabajador, previa comprobación.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. y Minuta de Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de la madre.	\$2,200.00 por trabajador, previa comprobación.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. y Minuta de Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del Servidor Público.	\$3,000.00 por trabajador.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. y Minuta de Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13104	Estímulo económico por antigüedad laboral ininterrumpida.	Según años laborados conforme al anexo B.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13201	Prima vacacional.	Sueldo mensual integrado /30* No. de días que le correspondan conforme al anexo A.	Artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 36 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Bono navideño.	\$2,350.00 por persona.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. y Minuta de Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
11301	Pago por ajuste de calendario (días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) de Sueldo mensual integrado (variable según sueldo).	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo”

**Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Confianza
 Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del
 Municipio de Centro 2023.**

PERSONAL DE CONFIANZA			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
13202	Aguinaldo.	Sueldo mensual integrado /30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores. Artículo 36 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Aguinaldo de compensación por desempeño.	Hasta 90 días adicionales en Diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Gratificación (ayuda de transporte).	30 días del personal activo en la última nómina de diciembre con pago de ayuda de transporte (Sólo para el personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de residuos Sólidos).	Artículo 36 numeral 14 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
11301	Gratificación (pago por barrido en navidad y año nuevo).	\$ 300.00 por trabajador (solo para el personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 16 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Despensa navideña.	\$2,100.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo”

**Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Confianza
 Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del
 Municipio de Centro 2023.**

PERSONAL DE CONFIANZA			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
15401	Útiles escolares.	\$2,130.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Día de reyes.	\$1,050.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. y Minuta de Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Uniformes.	\$5,200.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. y Minuta de Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 15 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Días económicos no disfrutados (13 días).	Sueldo mensual integrado /30 * No. de días no disfrutados(solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo”

Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
12201	Sueldo.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono de puntualidad y asistencia.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Canasta básica.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Vales de despensa.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo”

Otras Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
13415	Nivelación de compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Estímulo económico.	Importe de acuerdo al área y responsabilidad (Convenio Parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias.	Importe según horas laboradas.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
12201	Descanso Obligatorio.	Importe según días laboradas (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo”

Remuneraciones Extraordinaria en efectivo o en especie del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
13201	Prima dominical.	Sueldo Base mensual más compensación/ 30 * 0.25 * N° de días (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación por desempeño.	Importe asignado conforme a sus responsabilidades, disponibilidad, funciones.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación extraordinaria (Ayuda de transporte).	Asignada según minuta (sólo personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Días Económicos no disfrutados (13 días).	Sueldo mensual integrado/30* No. De días no disfrutados. Para el personal de Convenio origen del programa del convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Artículo 36 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de la madre.	Día de la Madre \$2,200.00 por persona, para el personal de Convenio de parques y jardines .	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de Acuerdo 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo”

Remuneraciones Extraordinaria en efectivo o en especie del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
15401	Bono del día del padre.	Día del padre \$1,750.00 por persona, para el personal de Convenio origen de convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de Acuerdo fecha 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del Servidor público.	\$1,950.00 para el personal de obra determinada y convenio de parques y jardines y \$ 3,000 para el personal de origen del convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de Acuerdo fecha 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13201	Prima Vacacional .	Sueldo mensual integrado/30* No. De días que le corresponda conforme al anexo A.	Artículo 34 la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Y de acuerdo al contrato individual de Trabajo por obra o tiempo determinado, cláusula Décima. Artículo 36 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo”

Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
15401	Útiles escolares.	\$2,130.00 por persona para el personal de Convenio origen del programa de convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Bono navideño.	\$2,350.00 por persona para el personal de convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Despensa navideña.	\$2,100.00 por persona para el personal de convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Día de Reyes.	\$1,050.00 por persona para el personal de Convenio de Parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
12201	Pago por ajuste de calendario (días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo mensual integrado (variable según sueldo).	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo”

Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
13202	Aguinaldo.	Sueldo mensual/30* 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Aguinaldo de compensación .	Hasta 90 días adicionales en Diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Gratificación (ayuda de transporte)	30 días del personal activo en la última nómina de diciembre con pago de ayuda de transporte. (sólo personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos)	Artículo 36 numeral 14 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
12201	Gratificación (Barrido de Navidad y Año Nuevo).	\$300.00 por trabajador (solo para el personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 16 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Uniformes.	\$2,600.00 en efectivo.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo fecha 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 15 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo”

Dieta a Delegados Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.

DELEGADOS MUNICIPALES			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
11101	Dietas	Los delegados municipales tienen la calidad de servidores públicos, despliegan actos de autoridad, se encuentran sujetos a un régimen de responsabilidades entre otras características	Normatividad prevista en la Constitución Federal respecto de que todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, siendo ella proporcional a su funciones y atribuciones. Juicio para la protección de los derechos políticos – electorales del ciudadano. ST-JDC-35/2020 –promovente: Francisco Peña Peña. –Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. – 19 de mayo de 2019. –Mayoría de votos. – Engrose: Marcela Elena Fernández Domínguez. – Secretario: David Cetina Menchi.

Tabulador de Remuneraciones del Personal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.

Anexo “A” (Prima Vacacional)

PERÍODO	DIAS
DE 6 MESES UN DÍA A MENOS DE 1 AÑO	6 días
DE 1 AÑO A 5 AÑOS	12 días divididos en 2 periodos al año
DE 5 AÑOS UN DÍA A 10 AÑOS	13 días divididos en 2 periodos al año
DE 10 AÑOS UN DÍA A 20 AÑOS	14 días divididos en 2 periodos al año
DE 20 AÑOS UN DÍA A 30 AÑOS	15 días divididos en 2 periodos al año
DE 30 AÑOS UN DÍA EN ADELANTE	18 días divididos en 2 periodos al año



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo”

Tabulador de Remuneraciones del Personal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023

Anexo “B” (Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida)

AÑOS LABORADOS	MONTO A PAGAR
15 AÑOS	\$5,135.00
20 AÑOS	\$5,785.00
25 AÑOS	\$6,890.00
30 AÑOS	\$8,970.00
35 AÑOS	\$10,010.00
40 AÑOS	\$13,910.00
45 AÑOS	\$20,410.00
50 AÑOS	\$24,310.00
55 AÑOS	\$24,310.00
60 AÑOS	\$24,310.00

Tabulador de Remuneraciones del Personal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023

Anexo “C” (Quinquenio)

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	Mensual
10 años	2.5 días	Mensual
15 años	3.0 días	Mensual
20 años	3.5 días	Mensual
25 años	4.0 días	Mensual
30 años	4.5 días	Mensual
35 años	5.0 días	Mensual
40 años	5.5 días	Mensual

A partir de los 40 años aumentará en la misma proporción por cada 5 años de servicio la cantidad de medio día de sueldo.
El quinquenio para el personal del Sistema de Agua y Saneamiento se le paga de forma quincenal



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

**Tabulador de Remuneraciones del Personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2023
Anexo "D" (Compensación por Desempeño)**

Handwritten signature

CATEGORIA	COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO		
	MAXIMO BRUTO A HASTA	MAXIMO BRUTO B HASTA	MAXIMO BRUTO C HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	44,200.52	0.00	0.00
SINDICO DE HACIENDA	44,199.09	0.00	0.00
SECRETARIO MUNICIPAL	85,525.38	0.00	0.00
CONTRALOR MUNICIPAL	85,525.38	0.00	0.00
SECRETARIO PARTICULAR	85,525.38	0.00	0.00
DIRECTOR	85,525.38	85,525.38	85,525.38
COORDINADOR	84,054.79	84,054.79	84,054.79
ASESOR	34,674.17	28,341.90	21,056.51
SUB-DIRECTOR	42,138.42	35,214.88	20,039.21
SUB-COORDINADOR	42,138.42	27,688.13	18,513.27
JEFE DE UNIDAD "A"	42,138.42	35,214.88	20,039.21
ASISTENTE EJECUTIVO	42,138.42	27,688.13	18,203.61
JEFE DE UNIDAD "B"	31,163.98	24,871.36	18,203.61
SECRETARIO TÉCNICO DE COMISION	31,163.98	24,871.36	18,203.61
JEFE DE DEPTO. "A"	31,163.98	24,871.36	18,203.61
JEFE DE DEPTO. "B"	27,890.31	21,056.51	17,241.65
OFICIAL DEL REG. CIVIL	18,058.12	13,426.80	10,992.56
JUEZ CALIFICADOR	18,058.12	13,426.80	10,992.56

Handwritten signature

CLASIFICACIÓN "A "
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA TÉCNICA
COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN
COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y VINCULACIÓN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
COORDINACIÓN DE SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
AUTORIDAD MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

CLASIFICACIÓN " B "
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL MPIO.
COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS
COORDINACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
COORDINACIÓN DE SALUD
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

CLASIFICACIÓN "C"
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES
DIRECCIÓN PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DES. SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS
COORDINACIÓN DE DESARROLLO POLÍTICO

Handwritten signature



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUMEN DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2023 (ANEXO A)

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ADMINIST. DE SISTEMA (SAS)	1	\$ 8,171.54	\$ 8,171.54
ADMINISTRADOR	3	\$ 9,021.90	\$ 9,021.90
ADMINISTRADOR (SAS)	4	\$ 9,689.60	\$ 9,689.60
ALBAÑIL	11	\$ 4,913.63	\$14,612.89
ALBAÑIL (SAS)	5	\$14,798.89	\$14,798.89
ALBAÑIL OFICIAL (SAS)	15	\$15,789.97	\$15,789.97
ALMACENISTA	1	\$ 7,353.29	\$15,174.15
ANALISTA	60	\$ 7,797.39	\$ 7,797.39
ANALISTA PROGRAMADOR	5	\$13,650.43	\$13,650.43
ASESOR	13	\$15,587.51	\$15,587.51
ASIST. EJEC.	3	\$13,650.43	\$13,650.43
AUDITOR	1	\$ 9,021.90	\$ 9,021.90
AUX. BIBLIOTECARIO	3	\$ 4,380.12	\$12,200.98
AUX. ELECTRIC. "A"	2	\$ 7,353.29	\$15,174.15
AUX. ELECTRIC. "B"	1	\$ 3,823.76	\$11,644.62
AUX. GENERAL "A" (SAS)	20	\$15,789.77	\$15,789.77
AUX. GENERAL (SAS)	16	\$14,798.89	\$14,798.89
AUX. UNIV. DE OFICINA. (SAS)	15	\$14,798.89	\$14,798.89
AUX. INSP. MATLS. "A"	2	\$12,921.94	\$20,742.80
AUX. INSP. MATLS. "B"	1	\$12,133.27	\$19,954.13
AUXILIAR	65	\$ 6,280.80	\$14,612.89
AUXILIAR "A"	125	\$ 7,436.26	\$22,273.98
AUXILIAR "A2"	1	\$12,450.23	\$20,271.09
AUXILIAR "A5"	5	\$ 7,295.21	\$15,782.18
AUXILIAR "A6"	1	\$ 5,634.58	\$13,455.44
AUXILIAR "B"	420	\$14,387.18	\$22,208.04
AUXILIAR "B1"	1	\$ 6,942.83	\$14,763.69
AUXILIAR "B2"	1	\$ 6,537.57	\$14,358.43
AUXILIAR "B3"	2	\$ 5,917.42	\$13,738.28
AUXILIAR "B4"	2	\$ 4,124.41	\$11,945.27
AUXILIAR "B5"	40	\$ 3,747.89	\$11,568.75
AUXILIAR "C"	5	\$12,343.56	\$20,164.42
AUXILIAR "C2"	5	\$ 4,189.51	\$12,010.37
AUXILIAR "D"	1	\$12,299.53	\$20,120.39
AUXILIAR "E"	1	\$12,158.81	\$19,979.67



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

RESUMEN DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2023 (ANEXO A)

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
AUXILIAR "F"	4	\$ 8,379.03	\$16,199.89
AUXILIAR "G"	3	\$ 8,102.52	\$15,923.38
AUXILIAR "H"	5	\$ 7,629.11	\$15,449.97
AUXILIAR "I"	3	\$ 7,541.15	\$15,362.01
AUXILIAR "K"	2	\$ 6,529.86	\$14,350.72
AUXILIAR "L"	2	\$ 6,284.27	\$14,105.13
AUXILIAR "M"	38	\$ 4,380.12	\$12,200.98
AUXILIAR "N"	1	\$ 4,112.80	\$11,933.66
AUXILIAR "P"	10	\$ 3,747.89	\$11,568.75
AUXILIAR (S.A.S.) "A"	5	\$ 7,541.15	\$15,362.01
AUXILIAR (S.A.S.) "B"	74	\$ 3,747.89	\$11,568.75
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	3	\$ 5,917.42	\$13,738.28
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	1	\$ 4,380.12	\$12,200.98
AUXILIAR GENERAL	48	\$ 7,929.30	\$14,998.69
AUXILIAR GENERAL "A"	20	\$15,989.57	\$15,989.57
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	1	\$ 6,005.32	\$ 6,005.32
AYTE. GENERAL (SAS)	28	\$14,798.89	\$14,798.89
AYUD. DE INGENIERO (SAS)	5	\$15,224.94	\$15,224.94
BACHEADOR	3	\$14,612.89	\$14,612.89
BARRENDERO	160	\$14,612.89	\$14,612.89
BIBLIOTECARIO(A)	36	\$14,612.89	\$14,612.89
BODEGUERO	7	\$ 7,929.90	\$14,612.89
CABO	1	\$ 7,797.39	\$ 7,797.39
CABO "A"	4	\$ 6,205.22	\$14,026.08
CABO "B"	56	\$ 4,913.63	\$16,222.80
CABO "B1"	39	\$17,187.98	\$17,187.98
CABO "B2"	14	\$16,389.54	\$16,389.54
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. "A"	8	\$11,159.86	\$18,980.72
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. "B"	3	\$10,478.73	\$18,299.59
CABO SOLDADOR	1	\$17,187.98	\$17,187.98
CADENERO (SAS)	2	\$14,798.89	\$14,798.89
CAJERO (SAS)	4	\$ 8,171.54	\$ 8,171.54
CAJERO(A)	8	\$ 7,436.26	\$ 7,436.26
CAPTURISTA	16	\$ 9,021.90	\$22,208.04
CARPINTERO "A"	1	\$15,989.57	\$15,989.57



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

RESUMEN DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2023 (ANEXO A)

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
CARPINTERO "B"	2	\$14,612.89	\$14,612.89
CHECADOR	1	\$14,612.89	\$14,612.89
CHOFER "A"	142	\$ 6,205.22	\$15,866.60
CHOFER "B"	2	\$ 5,799.77	\$13,620.63
CHOFER "C"	28	\$ 3,747.89	\$11,568.75
CHOFER (SAS)	48	\$ 3,747.89	\$15,224.94
CHOFER N/DEPTO. (SAS)	1	\$ 7,816.49	\$ 7,816.49
CHOFER N/DIRECTOR (SAS)	1	\$ 8,171.54	\$ 8,171.54
CHOFER NIVEL DIRECTOR	11	\$ 7,797.39	\$ 7,797.39
CHOFER RECOLECTOR	164	\$16,680.29	\$16,680.29
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "A"	4	\$11,159.86	\$18,980.72
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "B"	4	\$10,478.73	\$18,299.59
COBRADOR	7	\$14,612.89	\$14,612.89
CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$22,602.66	\$22,602.66
COORDINADOR	16	\$22,600.57	\$22,600.57
CRONISTA DE LA CIUDAD	1	\$15,575.38	\$15,575.38
DELEGADO MUNICIPAL	202	\$ 6,223.20	\$ 6,223.20
DIBUJANTE	4	\$14,612.89	\$14,612.89
DIBUJANTE (SAS)	2	\$14,798.89	\$14,798.89
DIRECTOR	14	\$22,602.66	\$22,602.66
ELECTRICISTA "A"	3	\$ 5,275.80	\$15,782.72
ELECTRICISTA "B"	14	\$ 4,913.63	\$14,612.89
ELECTRICISTA (SAS)	14	\$15,224.94	\$15,224.94
ENC. DE BRIGADA (SAS)	10	\$15,224.94	\$15,224.94
ENCARG. DE PARQ.	5	\$ 5,028.17	\$19,380.39
ENCARGADO "A"	1	\$ 5,028.17	\$12,849.03
ENCARGADO "B"	2	\$11,559.04	\$19,379.90
ENCARGADO "C"	1	\$ 4,430.77	\$12,251.63
ENCARGADO DE BRIGADA	1	\$15,424.84	\$15,424.84
ESTALADERO (SAS)	1	\$14,798.89	\$14,798.89
HOJALATERO	2	\$14,712.89	\$14,712.89
INSPECTOR GRAL.(SAS)	5	\$ 7,816.49	\$ 7,816.49
INSTRUCTOR DEPORTIVO	11	\$14,612.89	\$14,612.89
INSTRUCTOR(A) "A"	1	\$13,257.86	\$21,078.72
INSTRUCTOR(A) "B"	1	\$ 9,733.71	\$17,554.57



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

RESUMEN DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2023 (ANEXO A)

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
INTENDENTE "A"	2	\$ 4,913.63	\$14,997.99
INTENDENTE "B"	23	\$ 4,380.12	\$14,612.89
INTENDENTE (SAS)	2	\$14,798.89	\$14,798.89
INVENTARISTA (SAS)	4	\$15,789.77	\$15,789.77
JARDINERO	19	\$14,612.89	\$14,612.89
JEFE DE AREA	157	\$ 9,021.90	\$16,407.90
JEFE DE AREA "A"	1	\$ 9,125.40	\$16,946.26
JEFE DE AREA "C"	2	\$ 8,725.90	\$16,546.76
JEFE DE AREA "D"	4	\$ 7,830.56	\$15,651.42
JEFE DE AREA "E"	7	\$ 7,100.89	\$14,921.75
JEFE DE AREA "F"	1	\$ 5,917.42	\$13,738.28
JEFE DE AREA "G"	1	\$ 3,944.92	\$11,765.78
JEFE DE AREA (SAS)	17	\$ 9,392.63	\$ 9,392.63
JEFE DE DEPTO. "A"	249	\$13,650.43	\$13,650.43
JEFE DE DEPTO. "A" (SAS)	11	\$13,496.82	\$13,496.82
JEFE DE DEPTO. "A1"	3	\$12,299.53	\$20,120.39
JEFE DE DEPTO. "A2"	6	\$11,723.35	\$19,544.21
JEFE DE DEPTO. "B"	123	\$ 9,338.68	\$ 9,338.68
JEFE DE DEPTO. "B1"	1	\$ 9,453.85	\$17,274.71
JEFE DE DEPTO. "B2"	1	\$ 8,069.20	\$15,890.06
JEFE DE DEPTO. "B3"	6	\$ 7,889.87	\$15,710.73
JEFE DE PLANTA (SAS)	5	\$ 9,689.60	\$ 9,689.60
JEFE DE PROYECTO	70	\$ 7,991.52	\$15,922.06
JEFE DE PROYECTO (SAS)	7	\$ 8,171.54	\$ 8,171.54
JEFE DE SECCION (SAS)	2	\$15,225.24	\$15,225.24
JEFE DE UNIDAD "A"	3	\$15,587.51	\$15,587.51
JEFE DEPTO. "B" (SAS)	5	\$ 9,689.60	\$ 9,689.60
JUEZ CALIFICADOR	3	\$ 9,338.68	\$ 9,338.68
LABORATORISTA (SAS)	2	\$ 8,171.54	\$ 8,171.54
LECTURISTA (SAS)	16	\$14,798.89	\$14,798.89
MAESTRO(A) "A"	1	\$ 6,925.83	\$ 6,925.83
MAESTRO(A) "B"	3	\$ 6,711.32	\$ 6,711.32
MAESTRO(A) "C"	2	\$ 6,540.65	\$ 6,540.65
MAESTRO(A) "D"	2	\$ 5,487.33	\$ 5,487.33
MAESTRO(A) "E"	13	\$ 4,640.53	\$ 4,640.53



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

RESUMEN DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2023 (ANEXO A)

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
MAESTRO(A) "F"	1	\$ 4,467.36	\$ 4,467.36
MAESTRO(A) "G"	1	\$ 4,646.43	\$ 4,646.43
MAESTRO(A) "H"	1	\$ 4,207.46	\$ 4,207.46
MAESTRO(A) "I"	1	\$ 4,719.15	\$ 4,719.15
MAESTRO(A) "J"	1	\$ 4,432.02	\$ 4,432.02
MAESTRO(A) "K"	1	\$ 4,398.56	\$ 4,398.56
MAESTRO(A) "L"	1	\$ 3,851.89	\$ 3,851.89
MECANICO "A"	14	\$11,499.90	\$14,712.89
MECANICO GRAL.(SAS)	35	\$15,789.77	\$15,789.77
MEDICO GENERAL	1	\$ 5,634.58	\$13,455.44
MOTORISTA	10	\$14,612.89	\$14,612.89
NOTIFICADOR "A"	1	\$ 8,379.03	\$16,199.89
NOTIFICADOR "B"	6	\$ 7,867.63	\$15,688.49
NOTIFICADOR (SAS)	4	\$14,798.89	\$14,798.89
OBRERO GENERAL "A"	11	\$ 7,929.90	\$16,383.69
OBRERO GENERAL "B"	6	\$ 8,040.19	\$15,861.05
OBRERO GENERAL "C"	17	\$ 7,080.44	\$14,901.30
OBRERO GENERAL "D"	8	\$ 6,812.07	\$14,632.93
OFICIAL	4	\$ 3,747.89	\$13,292.54
OFICIAL "A"	19	\$14,612.89	\$14,612.89
OFICIAL "B"	1	\$14,232.94	\$14,232.94
OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	3	\$15,612.52	\$15,612.52
OFICIAL DEL REG. CIVIL	4	\$15,575.38	\$15,575.38
OFICIAL PLOMERO	2	\$15,989.57	\$15,989.57
OFICIAL PLOMERO (SAS)	41	\$15,789.77	\$15,789.77
OFICIAL REG. CIVIL "V"	4	\$ 9,021.90	\$ 9,021.90
OPERADOR	62	\$ 3,747.89	\$15,866.60
OPERADOR "A"	132	\$ 3,747.89	\$15,989.57
OPERADOR "A" (SAS)	51	\$15,789.77	\$15,789.77
OPERADOR "B"	61	\$ 3,529.09	\$15,424.84
OPERADOR "B" (SAS)	140	\$15,224.94	\$15,224.94
OPERADOR "B1" (SAS)	2	\$14,831.14	\$14,831.14
OPERADOR DE MAQUINA	37	\$15,866.60	\$15,866.60
OPERADOR DE MOTOSIERRA	10	\$15,866.60	\$15,866.60
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	19	\$ 7,607.54	\$ 7,607.54



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

RESUMEN DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2023 (ANEXO A)

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
OPERADOR GENERAL	25	\$14,998.69	\$14,998.69
OPERADOR GENERAL (SAS)	87	\$14,798.89	\$14,798.89
PARQUERO	2	\$14,232.94	\$14,232.94
PARQUERO "A"	47	\$14,612.89	\$14,612.89
PEON	62	\$ 3,747.89	\$15,174.15
PEON "A"	229	\$ 4,833.11	\$15,174.15
PEON "A1"	3	\$ 3,823.76	\$11,644.62
PEON "B"	731	\$ 3,747.89	\$14,612.89
PEON "C"	2	\$14,232.94	\$14,232.94
PEON (SAS)	41	\$14,798.89	\$14,798.89
PEON (SAS) "A"	3	\$ 4,703.36	\$12,524.22
PEON (SAS) "B"	234	\$ 3,747.89	\$11,568.75
PINTOR	3	\$14,612.89	\$14,612.89
PLOMERO "A"	1	\$15,782.18	\$15,782.18
PLOMERO "B"	3	\$14,612.89	\$14,612.89
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$88,293.50	\$88,293.50
PROFESIONISTA	147	\$15,789.57	\$31,642.80
PROFESIONISTA "A"	4	\$15,989.57	\$15,989.57
PROFESIONISTA (SAS)	62	\$15,789.77	\$15,789.77
PROFESOR(A) "A"	1	\$ 5,927.65	\$ 5,927.65
PROFESOR(A) "B"	1	\$ 8,495.94	\$ 8,495.94
PROFESOR(A) "C"	3	\$ 6,883.85	\$ 6,883.85
PROFESOR(A) "D"	1	\$ 6,780.59	\$ 6,780.59
PROFESOR(A) "E"	1	\$ 6,728.76	\$ 6,728.76
PROFESOR(A) "F"	1	\$ 6,303.13	\$ 6,303.13
PROFESOR(A) "G"	1	\$ 6,241.13	\$ 6,241.13
PROFESOR(A) "H"	1	\$ 5,863.13	\$ 5,863.13
PROFESOR(A) "I"	1	\$ 6,443.83	\$ 6,443.83
PROFESOR(A) "J"	1	\$ 4,681.40	\$ 4,681.40
PROFESOR(A) "K"	1	\$ 4,432.02	\$ 4,432.02
PROMOTOR	9	\$14,612.89	\$14,612.89
PROMOTOR "B"	1	\$ 9,916.84	\$17,737.70
PROMOTOR "C"	1	\$ 9,049.35	\$16,870.21
PROMOTOR "D"	2	\$ 8,379.03	\$16,199.89
PROMOTOR "E"	1	\$ 8,261.73	\$16,082.59



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

RESUMEN DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2023 (ANEXO A)

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PROMOTOR "F"	3	\$ 7,629.11	\$15,449.97
PROMOTOR "G"	62	\$ 7,541.15	\$15,362.01
PROMOTOR "H"	1	\$ 7,331.64	\$15,152.50
PROMOTOR "I"	1	\$ 7,100.89	\$14,921.75
PROMOTOR "J"	1	\$ 6,703.25	\$14,524.11
PROMOTOR "K"	17	\$ 6,284.27	\$14,105.13
PROMOTOR "L"	1	\$ 5,027.42	\$12,848.28
PROMOTOR (SAS)	1	\$15,789.77	\$15,789.77
RECOLECTOR	222	\$14,612.89	\$14,612.89
REGIDOR	3	\$76,770.25	\$76,770.25
RESIDENTE (SAS)	10	\$13,496.82	\$13,496.82
SECRETARIA	1	\$ 7,353.29	\$15,174.15
SECRETARIA EJECUTIVA	1	\$15,224.84	\$15,224.84
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	4	\$15,424.84	\$15,424.84
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	13	\$ 7,797.39	\$ 7,797.39
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	3	\$ 9,021.90	\$ 9,021.90
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	5	\$ 8,573.52	\$ 8,573.52
SECRETARIA(O)	1	\$14,232.94	\$14,232.94
SECRETARIA(O) "A"	177	\$14,612.89	\$14,612.89
SECRETARIO TECNICO DE COMISION	4	\$13,650.43	\$13,650.43
SECRETARIO MUNICIPAL	1	\$22,604.59	\$22,604.59
SECRETARIO PARTICULAR	1	\$22,602.66	\$22,602.66
SINDICO DE HACIENDA	1	\$88,293.50	\$88,293.50
SOLDADOR	7	\$14,712.89	\$14,712.89
SRIA. EJECUTIVA (SAS)	16	\$15,224.94	\$15,224.94
SUB-COORDINADOR	30	\$15,587.51	\$15,587.51
SUB-DIRECTOR	56	\$15,587.51	\$15,587.51
SUPERVISOR	48	\$ 7,797.39	\$ 7,797.39
SUPERVISOR "A"	68	\$ 6,706.39	\$20,922.75
SUPERVISOR "B"	5	\$11,559.53	\$19,380.39
SUPERVISOR "D"	2	\$ 3,747.89	\$11,568.75
SUPERVISOR (SAS)	1	\$15,411.73	\$15,411.73
SUPERVISOR GRAL.(SAS)	1	\$15,411.73	\$15,411.73
TEC. EN EQPOS. ESPECIALES	2	\$ 9,608.56	\$ 9,608.56
TEC. LABORATORISTA(SAS)	5	\$ 9,689.60	\$ 9,689.60



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

RESUMEN DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2023 (ANEXO A)

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
TEC. MANTTO. ESPECIAL (SAS)	1	\$13,496.82	\$13,496.82
TEC. OPERATIVO (SAS)	12	\$16,987.42	\$16,987.42
TECNICO "A"	3	\$ 9,212.95	\$17,033.81
TECNICO "B"	16	\$ 9,212.58	\$17,033.44
TECNICO "D"	5	\$ 3,747.89	\$11,568.75
TECNICO GENERAL "A" (SAS)	6	\$15,789.77	\$15,789.77
TECNICO GENERAL (SAS)	7	\$15,224.94	\$15,224.94
TOPOGRAFO	1	\$14,612.89	\$14,612.89
TRABAJADORA SOCIAL "B"	11	\$14,612.89	\$14,612.89
VELADOR	49	\$14,612.89	\$14,612.89
VIGILANTE	43	\$ 7,353.29	\$15,174.15
VIGILANTE "A"	19	\$ 6,284.27	\$14,105.13
VIGILANTE "B"	1	\$ 4,315.79	\$12,136.65
VIGILANTE "C"	1	\$ 3,823.76	\$11,644.62
VULCANIZADOR	1	\$14,712.89	\$14,712.89
TOTAL...	6,351		

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; con retroactividad al mes de enero del presente ejercicio fiscal.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo"

LOS REGIDORES

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA

DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR

KARLA VICTORIA DURAN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA

TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA

MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023, PARA SU PUBLICACIÓN.

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL

JOSE ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2023.

No.- 8332

ACUERDO



CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo”

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y DOS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN, USO, FUNCIONAMIENTO Y APROVECHAMIENTO TEMPORAL DE LOS QUIOSCOS PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que por su parte los artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como Órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

(Handwritten signatures and initials on the right margin)





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

TERCERO. Que para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones entre sus miembros, dentro de las cuales se contempla la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44 y 46 fracciones I y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 57 y 90 fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

CUARTO. Que la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, tiene facultades para dictaminar sobre proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general, conforme lo establecido en el artículo 91, fracciones I inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO. Que los artículos 2 y 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

SEXTO. Que el artículo 109 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco señala que todos los bienes muebles e inmuebles que constituyan la Hacienda Municipal son inembargables. En consecuencia, no podrá emplearse la vía de apremio ni dictarse mandamiento de ejecución, ni hacerse efectivas por ejecución forzada, las sentencias dictadas en contra de los municipios y de su Hacienda: éstas se comunicarán a los ayuntamientos a fin de que si no hubiere partidas en el presupuesto de egresos que autorice el pago de la prestación a que la sentencia se refiere, se incluya en el proyecto del presupuesto del ejercicio fiscal siguiente, así mismo, indica el artículo 110, que los bienes inmuebles municipales de uso común y los destinados a un servicio público son imprescriptibles y su posesión por terceros de buena o mala fe no les genera derecho alguno. Todas las mejoras, de cualquier naturaleza que sobre ellos ejecuten, quedarán a beneficio del Municipio. Los bienes privados municipales se rigen por las disposiciones ordinarias del Código Civil, pero se duplicarán los plazos para que opere la prescripción en contra del Municipio, los que se regirán por las leyes y disposiciones aplicables; los permisos que otorgue el Ayuntamiento sobre tipo de derechos, tendrán siempre el carácter de revocables estando autorizado el Presidente Municipal para dictar acuerdos relativos al uso, vigilancia y aprovechamiento de los bienes del dominio público y tomar las medidas administrativas encaminadas a obtener, mantener o recuperar la posesión de ellos.



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

SÉPTIMO. Que, los artículos 2, fracción II, 4, 74, 75, 108 y 147 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, prevén que las relaciones jurídicas que se establezcan entre el Municipio y los particulares respecto de bienes del dominio público, se regulen por dicha Ley. Lo previsto en el párrafo anterior es aplicable a las relaciones jurídicas que se establecen entre los organismos y los particulares, respecto de bienes equiparados al dominio público. Sin perjuicio de lo anterior los tribunales estatales del fuero común, serán competentes para conocer las controversias que se susciten entre particulares y el Municipio o sus organismos, vinculados a los bienes del dominio público municipal o los equiparados a éstos. Asimismo, señalan que la representación, trámite y resolución de los asuntos en la materia que regula ese Capítulo y que corresponden al Municipio, serán ejercidas por el Presidente, quien podrá auxiliarse de las dependencias o autoridades fiscales en los términos de dicha Ley y de los reglamentos respectivos. Lo anterior sin perjuicio de que en cualquier momento, el Presidente pueda ejercer la competencia arrogada a las dependencias, sin necesidad de acuerdo previo. Además, se determina que para efectos administrativos, la interpretación y aplicación de la misma, corresponde a la Dirección de Finanzas a través de las subdirecciones de Ejecución Fiscal y de Fiscalización y Normatividad, en los casos de bienes municipales, y al titular de cada organismo respecto de bienes que le sean propios. Finalmente, se estipula que los bienes del dominio público se considerarán como tales, para todos los efectos legales, por el sólo hecho de estar destinados a los fines a que se refiere este ordenamiento, con independencia de cualquier inscripción o acuerdo.

OCTAVO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 5, 64 fracción XIII, 79 fracción XXII y 97 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 1, 2, 3, 4, 6, 10, 15, 29 fracción I, numeral 3, fracciones II y X, 102, 103 incisos c) 111, 112, 113 y 114 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, que entre otras cosas disponen la facultad de la Dirección de Finanzas para vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 95, fracciones I, III, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, como autorizar y expedir licencias de funcionamiento, para ejercer actividades comerciales, industriales o de servicios; así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a los establecimientos, contenidas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal a las coordinaciones, direcciones de área y demás unidades administrativas creadas por el Ayuntamiento, independientemente de las facultades específicas que se les asignen.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo"

NOVENO. Que, los artículos 194 fracción I, 195 inciso b) y 198 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, Asimismo, señalan que el Director de Administración a través del Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales tiene como facultades llevar el registro y control de los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio municipal, proponiendo la implementación de mecanismos adecuados para el mismo; participar conjuntamente con las Dependencias, Entidades organismos de participación ciudadana y particulares, cuyas actividades se vinculen en la administración de bienes muebles e inmuebles del gobierno Municipal; verificar que los bienes muebles e inmuebles que sean propiedad municipal o se encuentren bajo resguardo del Ayuntamiento, se aprovechen para el cumplimiento de los programas y acciones para los cuales fueron destinados, apegándose a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina establecidos por las disposiciones legales y normativas aplicables en cada caso; participar en todos aquellos procesos que impliquen modificaciones o afectaciones al patrimonio mobiliario e inmobiliario; administrar y actualizar el padrón de los bienes muebles e inmuebles patrimonio del Ayuntamiento, así como resguardar los títulos de propiedad de los bienes registrados; y conocer de los gravámenes, servidumbres y cualquier otro hecho o acto jurídico que implique modificaciones o limitaciones a los atributos de los bienes muebles e inmuebles propiedad del gobierno municipal.

DÉCIMO. Que, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en su Eje número 1 denominado Un Gobierno, Ordenado, responsable y Transparente, señala como objetivo y estrategia general el siguiente: Impulsar un gobierno moderno, eficiente y honesto que escuche a todas las voces y promueva un diálogo permanente con la población y organizaciones de la sociedad civil, privilegiando la atención oportuna de las necesidades más sensibles de la gente.

Los reglamentos y disposiciones normativas de la administración municipal de Centro requieren ser actualizados y alineados a las disposiciones normativas estatales o federales, para garantizar el acceso de los ciudadanos y empresarios a los beneficios de los programas concurrentes con los diferentes órdenes de gobierno.

El crecimiento y concentración poblacional, la amplia infraestructura pública, comercial y de negocios, así como el papel de la capital de Tabasco como engrane de la economía estatal, hace necesario actualizar el marco regulatorio en materia de ordenamiento y gestión urbana, condición fundamental para la atención de las problemáticas presentes y futuras teniendo un gobierno cercano e incluyente que dé certeza jurídica a la población y una política financiera responsable en el cual se sistematicen los procedimientos jurídico-administrativos que permitan el funcionamiento de los órganos del Ayuntamiento para mejorar los procesos de gestión y recuperación del patrimonio municipal.

M
el
A
D
A
[Signature]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo”

DÉCIMO PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el considerando anterior, con oficio número DF/3120/2022, Lic. Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el proyecto de DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN, USO, FUNCIONAMIENTO Y APROVECHAMIENTO TEMPORAL DE LOS QUIOSCOS PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, elaborado por dicha Dependencia, para que se realicen los trámites correspondientes con la finalidad de ser presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que, lo anterior, es con la finalidad de privilegiar la participación de las personas físicas y jurídicas colectivas del Municipio de Centro, Tabasco, en las actividades comerciales que se dediquen a la venta de alimentos, bebidas, actividades artísticas, recreativas o culturales, de periódicos, libros y revistas, productos artesanales, entre otros, dentro de los espacios designados en los parques, jardines diversos y de los quioscos a un costado del malecón “Leandro Roviroza Wade,” es indispensable regularizar lo relativo a la asignación, uso y funcionamiento de los mismos para preservar la dignidad y el respeto de estos espacios, como también apoyar a su conservación en todos sus matices utilizándose siempre por los ciudadanos que estén formalmente autorizados.

Estas disposiciones, basadas principalmente en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, del Reglamento de la Administración Pública del Estado de Tabasco, aunado a lo que en particular se indique, en el contenido de los presentes Lineamientos, en cuanto al uso y aprovechamiento de las instalaciones de los quioscos que se encuentran en los parques, jardines diversos y en el malecón “Leandro Roviroza Wade” del Municipio de Centro, Tabasco, por lo que para utilizar algún espacio de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2023 y en términos del Tabulador de Cobro por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos publicados en el portal del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, se tiene que cubrir una contraprestación por su uso.

DÉCIMO TERCERO. Que, el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro es legítimo propietario de los Quioscos a que se refiere el presente ordenamiento, los cuales se encuentran ubicados en diferentes sitios del territorio municipal, para el mejoramiento de la imagen urbana del Municipio de Centro, Tabasco, así como para la conservación y mantenimiento de su patrimonio cultural, dignificando en su momento el lugar de venta en actividades recreativas, artísticas o culturales, venta de periódicos, libros y revistas; de productos artesanales; de alimentos y bebidas sin alcohol; siendo prioridad del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro regularizar la situación jurídica estos inmuebles propiedad del Municipio de Centro.

[Handwritten signatures and initials in the right margin]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

DÉCIMO CUARTO. Que mediante oficio número SA/2142/2022, el Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, el proyecto de Dictamen mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Asignación, Uso, Funcionamiento y Aprovechamiento Temporal de los Quioscos Propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, para que previo análisis y determinación emita el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, fracción I, inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; así mismo con oficio número SA/2143/2022, lo turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que previa revisión y análisis emita su opinión jurídica, observaciones o en su caso la validación sobre su procedencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO QUINTO. Que con oficio número DAJ/0049/2023, el Licenciado Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, emitió su opinión jurídica sobre el proyecto de Dictamen mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Asignación, Uso, Funcionamiento y Aprovechamiento Temporal de los Quioscos Propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, en el cual da a conocer que dicho documento en comento fue debidamente revisado y analizado por la Dirección a su cargo, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, para continuar con los trámites administrativos correspondientes a que haya lugar.

DÉCIMO SEXTO. Que los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, consideramos procedente la emisión del Dictamen mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Asignación, Uso, Funcionamiento y Aprovechamiento Temporal de los Quioscos Propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, por ser necesario para la operación y buen funcionamiento de las dependencias de la Administración Pública Municipal y con la finalidad de proporcionar a los habitantes del Municipio de Centro, mejores servicios en la materia.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que en razón de lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 47, fracción II y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49, fracción IV y 91 fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, se sometió a consideración del Pleno del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba los Lineamientos para la Asignación, Uso, Funcionamiento y Aprovechamiento Temporal de los Quioscos Propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, en los términos siguientes:





"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

DISPOSICIONES GENERALES.

Uno.- Los presentes lineamientos son de orden público y de observancia general en el Municipio de Centro, Tabasco, y tienen por objeto establecer las normas administrativas bajo las cuales se regulará la asignación, uso, funcionamiento y aprovechamiento temporal de los quioscos ubicados en los parques propiedad del Municipio de Centro, Tabasco; así como de aquellos previamente autorizados, a fin de que cumplan con las disposiciones jurídicas para su correcto funcionamiento, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; Ley de Protección Ambiental; Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco; Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; Reglamento de Parques, Jardines, Fuentes y Monumentos, Reglamento de la Ley Protección Civil; Bando de Policía y Gobierno; y demás normatividad relativa y aplicable.

Dos.- El Ayuntamiento a través de la Subdirección de Fiscalización y Normatividad de la Dirección de Finanzas en coordinación con las autoridades de Salud; Fomento Económico y Turismo; Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Limpia y Recolección de Residuos Sólidos; y Protección Civil del Municipio de Centro, Tabasco, dentro del ámbito de sus competencias, se encargarán de impulsar, coordinar, promover, regular y verificar el uso y aprovechamiento de los bienes inmuebles que se especifican en los presentes Lineamientos, en términos a la normatividad aplicable, el cobro por la asignación y aprovechamiento le corresponderá exclusivamente, a la Dirección de Finanzas, por conducto de la Subdirección de Fiscalización y Normatividad.

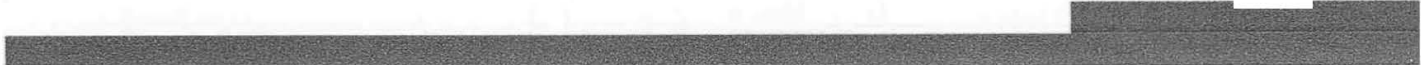
Corresponderá a través de la Dependencia administrativa correspondiente, el estudio e inspección al giro del establecimiento de que se trate para el Padrón Municipal en cumplimiento del artículo 1 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal que corresponda y el artículo 29, fracción I, 92, 93, 94, 95 y 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro.

Únicamente se otorgará el permiso para la asignación, uso, funcionamiento y aprovechamiento temporal, respecto de bienes inmuebles que se encuentre en áreas públicas o comunes propiedad del Municipio de Centro, que no causen molestias a la comunidad, ni modifiquen el entorno urbano.

Tres.- Con el objeto de que se cumplan las disposiciones señaladas en los presentes Lineamientos, la Dirección de Finanzas a través de la Subdirección de Fiscalización y Normatividad realizará en cualquier momento visitas e inspecciones a los Quioscos propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.

Cuatro.- Para los efectos de los presentes Lineamientos se entiende por:

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'M', a 'D', and a scribble.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

- I. **Permiso:** Instrumento administrativo expedido por la Dirección de Finanzas a través de la Subdirección de Fiscalización y Normatividad en el cual se autoriza la asignación y ocupación temporal de manera escrita de un quiosco propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, a favor de las personas físicas o jurídicas colectivas.
- II. **Beneficiarios:** Personas físicas o jurídicas colectivas que habiendo obtenido del Ayuntamiento la asignación, uso y funcionamiento temporal de un quiosco propiedad del Municipio de Centro, ejecute actos de comercio en términos del numeral dieciocho de estos Lineamientos;
- III. **Ayuntamiento:** Honorable Ayuntamiento del Municipio de Centro;
- IV. **Bienes inmuebles de uso común:** Aquellos que forman parte del Patrimonio Municipal y que pueden ser aprovechados por cualquier persona, con las restricciones establecidas en la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, pero que para aprovechamientos especiales se necesita autorización otorgada por el Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos;
- V. **Bienes inmuebles destinados al servicio público:** Aquellos que forman parte del Patrimonio Municipal y que por su naturaleza la Ley los señala como inalienables, inembargables e imprescriptibles;
- VI. **Bienes muebles:** Aquellos que por su naturaleza pueden desplazarse de un lugar a otro;
- VII. **Inventario:** Relación ordenada, detallada, y valorada de los elementos que componen el patrimonio municipal, en un momento determinado;
- VIII. **Subdirección de Fiscalización y Normatividad:** Área administrativa que depende de la estructura orgánica de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro;
- IX. **Dirección de Finanzas:** Área administrativa y/o Dependencia que forma parte de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco;
- X. **Quiosco:** Local comercial de diferentes dimensiones ubicado dentro de los espacios públicos, propiedad del municipio de Centro, Tabasco;
- XI. **Personas Físicas:** Individuo con capacidad de goce y de ejercicio que realiza cualquier actividad económica;
- XII. **Personas Jurídicas colectivas:** Aquellas constituidas conforme a la Ley, por grupos de individuos a las cuales el derecho considera como una sola entidad para ejercer derechos y asumir obligaciones
- XIII. **Presidente:** La Presidenta Municipal Constitucional de Centro, Tabasco.

CAPITULO I
De la asignación de los quioscos

Cinco.- Para la asignación, uso, funcionamiento y aprovechamiento temporal de los quioscos propiedad del Municipio de Centro, Tabasco, el Titular de la Dirección de



CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo”

Finanzas a través de la Subdirección de Fiscalización y Normatividad del Ayuntamiento, organizará el proceso para la asignación del inmueble a las personas físicas o jurídicas colectivas que cumplan con las disposiciones de los presentes Lineamientos, el cual se formalizará mediante la suscripción y emisión del contrato administrativo y permiso correspondiente, conforme a lo siguiente:

Emitir la convocatoria para el registro de personas físicas o jurídicas colectivas que pretendan obtener un quiosco para tal efecto;

Tratándose de la renovación de las autorizaciones previamente emitidas por el Ayuntamiento, a personas físicas o jurídicas colectivas que, a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, se encuentren arrendando un quiosco propiedad del Municipio de Centro, y que previa inspección por la Dirección de Finanzas se determine el incumplimiento del Marco Normativo aplicable, podrán dirigir una solicitud para ser registrados como aspirantes y estar en condiciones de regularizar su situación, previo cumplimiento de los requisitos que se señalan en el numeral 9 de los presentes Lineamientos.

Por cuanto hace a la asignación por primera vez, a personas físicas o jurídicas colectivas, estas presentarán solicitud para su registro, adjuntando los requisitos especificados en el numeral 9 de los presentes Lineamientos.

Revisión de requisitos. El Titular de la Dirección de Finanzas a través de la Subdirección de Fiscalización y Normatividad revisará que las personas aspirantes cumplan con los requisitos de elegibilidad.

Difusión. La promoción de los quioscos se realizará a través de la Subdirección de Fiscalización y Normatividad, en todo el territorio del Municipio de Centro, Tabasco, privilegiando a los ciudadanos y empresas de las colonias donde se encuentren ubicados los Quioscos, dicha difusión se hará en un periodo de cinco días hábiles después de la asignación, por lo que, queda prohibido emplear medios diversos o erogar cualquier tipo de recurso público o privado, para tales efectos.

Notificación y difusión de resultados. Obtenidos los resultados, la Dirección de Finanzas a través de la Subdirección de Fiscalización y Normatividad, notificará a las personas que resulten electas, privilegiando el uso de medios electrónicos y otros, que al efecto se consideren pertinentes.

En caso de que alguna de las personas electas desee declinar, lo comunicará por escrito a la Presidencia Municipal en un plazo no mayor a tres días hábiles, a fin de que se elija a otra persona conforme a lo establecido en el siguiente numeral.

Asignación. Para la asignación, uso y aprovechamiento temporal de un quiosco propiedad del Municipio de Centro, a favor de los beneficiarios que conforme a la convocatoria hayan cumplido con los requisitos establecidos en los presentes

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'M', a 'D', and several other illegible marks.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo"

Lineamientos, la Dirección de Finanzas a través de la Subdirección de Fiscalización y Normatividad será la encargada de la asignación de los quioscos a las personas físicas y jurídicas colectivas o morales que resulten beneficiarias; previo a la asignación, se tendrá coordinación con las autoridades de Salud; Fomento Económico y Turismo; Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Limpia y Recolección de Residuos Sólidos y de Protección Civil del H. Ayuntamiento de Centro, para que en el ámbito de sus respectivas competencias emitan su opinión o dictamen de procedencia respecto del quiosco cuya asignación se pretende.

Seis. - La expedición del permiso para la asignación, uso, funcionamiento y aprovechamiento temporal de los quioscos propiedad del Municipio de Centro, estará a cargo de la Dirección de Finanzas a través de la Subdirección de Fiscalización y Normatividad.

Siete. - La formalización del acto de asignación, uso y aprovechamiento temporal del quiosco respectivo, se llevará a cabo mediante contrato de administrativo, a través de la Subdirección de Fiscalización y Normatividad de la Dirección de Finanzas de municipio de Centro, Tabasco.

Ninguna persona física o jurídica colectiva, podrá resultar beneficiada con la asignación, uso y aprovechamiento temporal de más de un quiosco, en su caso, corresponderá a la Dirección de Finanzas a través de la Subdirección de Fiscalización y Normatividad, iniciar con las acciones respectivas a fin de reponer el procedimiento para la asignación del inmueble.

La expedición del permiso para la asignación, uso y aprovechamiento temporal de los quioscos propiedad del Municipio de Centro, no libera a los beneficiarios de los permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para la comercialización de sus productos y su legal funcionamiento.

La celebración del contrato de administrativo para el uso temporal de los quioscos queda limitado a una sola persona física o jurídica colectiva por inmueble.

Ocho.- Las solicitudes se presentarán por escrito dirigido a la presidencia municipal, quien las turnará a la Subdirección de Fiscalización y Normatividad, a efecto de que esta última, realice un análisis minucioso de la documentación exhibida por la persona física o jurídica colectiva, con la finalidad de determinar su viabilidad de conformidad con estos Lineamientos

Nueve.- Corresponderá a los titulares de la Dirección de Administración y de Finanza, la elaboración y celebración del Contrato Administrativo para el uso y aprovechamiento temporal del quiosco con el beneficiario, de acuerdo a lo dispuesto en los presentes Lineamientos, bajo los requisitos y el procedimiento siguiente:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

Contrato (Personas Físicas): Deberán realizar su petición por escrito dirigida a la Presidencia Municipal, especificando el fin pretendido para el uso del quiosco adjuntando la documentación siguiente:

- 1.1. Acta de nacimiento en original y en copia fotostática para su cotejo;
- 1.2. Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, licencia para conducir o credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, en original y copia fotostática para su cotejo;
- 1.3. Clave Única de Registro de Población;
- 1.4. Constancia de situación fiscal con actividad económica;
- 1.5. Constancia de no alteración al entorno ecológico, expedida por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del municipio de Centro, Tabasco;
- 1.6. Comprobante de Domicilio en original y copia fotostática, con vigencia de no mayor a dos meses.

2. Contrato (personas jurídicas colectivas): Deberán realizar su petición por escrito dirigida al Presidente Municipal, especificando el fin pretendido para el uso del quiosco adjuntando la documentación siguiente:

- 2.1. Acta Constitutiva en original y copia fotostática para su cotejo;
- 2.2. Poder General del representante legal en original y copia fotostática para su cotejo;
- 2.3. Identificación oficial del representante legal (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir o credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores);
- 2.4. Comprobante de domicilio del Representante Legal (no mayor a 3 meses);
- 2.5. Constancia de situación fiscal con actividad económica, y;
- 2.6. Constancia de no alteración al entorno ecológico, expedida por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco;
- 2.7. Comprobante de Domicilio Fiscal en original y copia fotostática, con vigencia de no mayor a dos meses.

Diez.- La Dirección de Finanzas a través de la Subdirección de Fiscalización y Normatividad podrá otorgar el permiso para la realización de las actividades permitidas, a favor de las personas físicas o jurídicas colectivas, que resulte beneficiadas con la asignación, uso y aprovechamiento de un quiosco, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 102, fracción XXXVIII, 111, fracciones VII y X, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro y 117 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, y conforme con lo dispuesto en los presentes Lineamientos, bajo los requisitos y el procedimiento siguiente:

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'el', 'M', 'A', 'K', 'D', and a scribble.]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

- A. Permiso (Personas Físicas):** Deberán realizar su petición por escrito dirigida al Presidente Municipal, especificando el fin pretendido para el uso del quiosco adjuntando la documentación siguiente;
- a) Acta de nacimiento en original y en copia fotostática para su cotejo;
 - b) Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, licencia para conducir o credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores) en original y copia fotostática para su cotejo;
 - c) Clave Única de Registro de Población;
 - d) Constancia de situación fiscal con actividad económica;
 - e) Constancia de no alteración al entorno ecológico, expedida por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del municipio de Centro, Tabasco.
 - f) Dictamen de análisis de riesgo (expedido por la Coordinación de Protección Civil).
- B. Permiso (personas jurídicas colectivas):** Deberán realizar su petición por escrito dirigida al Presidente Municipal, especificando el fin pretendido para el uso del quiosco adjuntando la documentación siguiente:
- a) Acta Constitutiva en original y copia fotostática para su cotejo;
 - b) Poder General del representante legal en original y copia fotostática para su cotejo;
 - c) Identificación oficial del representante legal (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir o credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores);
 - d) Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses);
 - e) Constancia de situación fiscal con actividad económica, y;
 - f) Constancia de no alteración al entorno ecológico, expedida por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco.
 - g) Dictamen de análisis de riesgo (expedido por la Coordinación de Protección Civil).

Lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones previstas en el Reglamento para Regular las Actividades que Realizan los Comerciantes Ambulantes del Municipio de Centro.

Once.- El Contrato Administrativo para la formalización del acto de asignación, uso y aprovechamiento temporal de un quiosco, especificará por lo menos:

- a) Nombre o razón social y domicilio del beneficiario del Contrato;
- b) Objeto del contrato;
- c) Especificación de las condiciones bajo las cuales se garantice la generalidad, suficiencia, calidad, regularidad del servicio y buen trato al usuario;
- d) Centro de población o región del quiosco;
- e) Derechos y obligaciones del contratante;



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

- f) Término de duración del contrato;
- g) Causas de rescisión o revocación del contrato;
- h) Facultad del Ayuntamiento para recuperar el inmueble e intervenir en su administración, en los casos en que el obligado no lo preste eficazmente o se niegue a seguir prestándolo, en cuyo caso podrá auxiliarse de la fuerza pública, cuando proceda;
- i) Cláusula de reversión, en su caso;
- j) Nombre y firma del Director de Administración, Finanzas y del Síndico que fungirán como autoridades facultadas para expedir el contrato; y
- k) Las demás disposiciones que establezca estos Lineamientos, el reglamento correspondiente, demás ordenamientos relativos y aplicables y las que acuerde el Ayuntamiento.

Así mismo, se establecerá en el contrato respectivo, las condiciones en las que un inmueble es entregado al beneficiario; el monto mensual por conceptos de derechos causados por el uso; fechas de pago y demás condicionantes necesarias para la correcta disposición del inmueble.

Doce.- En el permiso se hará constar, en todo caso:

- a) Nombre del titular;
- b) Clase de aprovechamiento y características de la instalación, en su caso;
- c) Lugar en donde se ubica el inmueble.
- d) Actividad o artículos cuya venta se autoriza;
- e) Plazo de vigencia y días de ejercicio de la actividad;
- f) Número de expediente y horario de funcionamiento.

Trece.- El Contrato y el Permiso serán personales e intransferibles, como regla general.

Catorce.- El Contrato celebrado y el Permiso otorgado no crean derecho alguno de propiedad sobre el bien inmueble y/o mueble concedido; se referirán exclusivamente a la ocupación temporal del quiosco.

Quince.- Para el pago de los derechos causados por la asignación, uso, funcionamiento y aprovechamiento temporal de los quioscos propiedad del Ayuntamiento, se realizará ante las cajas recaudadoras a cargo la subdirección de Ingresos de la Dirección de Finanzas y se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro y al Tabulador de cobro por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, para el ejercicio fiscal que corresponda.

Dieciséis.- La vigencia del Contrato se fijará en el mismo documento y el permiso será por un plazo mínimo de un (1) año y no podrá ser mayor a la conclusión del periodo constitucional de la presente administración (30 de septiembre del 2024).

el
M

D

M

D

///



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

Lo anterior, siempre y cuando el Beneficiario no incurra en alguna de las causales de rescisión del Contrato o de las mencionadas para la revocación del permiso.

Diecisiete.- Al terminar la vigencia del Contrato y del permiso, el bien inmueble se revertirá a la Dirección de Finanzas a través de la Subdirección de Fiscalización y Normatividad del Municipio de Centro, Tabasco, quedando invalidado automáticamente ambos documentos o cualquier otro medio por el cual se haya obtenido el bien inmueble, por lo que la titularidad de las instalaciones de dicho bien quedan libres para efectos de nuevas autorizaciones de uso, sin que el Beneficiario con anterioridad tenga derecho a indemnización alguna.

CAPITULO II

De las obligaciones de los beneficiarios para el uso de los quioscos

Dieciocho.- El uso de los quioscos únicamente podrá otorgarse para los fines siguientes:

- I. Actividades recreativas, artísticas o culturales;
- II. Venta de periódicos, libros y revistas;
- III. Venta de productos artesanales;
- IV. Venta de alimentos y bebidas;
- V. Servicios públicos y atención ciudadana; y
- VI. Otras, que quedaran sujetas a autorización por parte de la Subdirección de Fiscalización y Normatividad.

Diecinueve. - Los Beneficiarios que se encuentren utilizando los quioscos deberán observar para el uso de estos, las medidas siguientes:

- I. Utilizarlos única y exclusivamente para el fin o el destino por el cual les fue otorgado el aprovechamiento de los mismos;
- II. Implementar las acciones correspondientes para salvaguardar la seguridad y su estado de conservación, así como todo mobiliario e inmobiliario urbano que se instale;
- III. Implementar las acciones correspondientes para asegurar la custodia, protección y la utilización de los mismos;
- IV. Pagar todas y cada una de las cargas administrativas que generen los mismos, tales como servicios de agua y energía eléctrica, estos deberán estar pagados puntualmente;
- V. Conservar las instalaciones y elementos del quiosco asignado, en las debidas condiciones de limpieza, salubridad y ornato público, y;
- VI. Hacerse cargo de la limpieza de los baños ubicados en los espacios públicos donde se encuentra establecido el quiosco asignado, sin realizar cobros de los mismos.

[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large 'M', a large 'D', and a large 'X']



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo”

El beneficiario que, para el uso, funcionamiento y aprovechamiento temporal de un quiosco, y que por su giro comercial requieran el uso de cilindros de gas L.P., deberán valorar en todo momento las medidas y condiciones de seguridad para la utilización y resguardo de dichos cilindros de gas, cumpliendo con las normas de protección civil del municipio.

Es obligación de los beneficiarios atender las medidas de seguridad y recomendaciones emitidas por la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro.

Los beneficiarios serán responsables de los daños causados a terceros por la omisión de las disposiciones que regulan las condiciones mínimas de seguridad de los recipientes para contener gas L.P., por lo que cada beneficiario se obliga a responder por dichos daños.

Veinte. - Los Beneficiarios que se encuentren utilizando los quioscos por ningún motivo podrán otorgar a un tercero el uso, aprovechamiento o explotación de los mismos.

Veintiuno. - En el supuesto en que los quioscos propiedad del H. Ayuntamiento se encuentren equipados con bienes muebles o de otra naturaleza dentro del inmueble, la Dirección de Finanzas a través de la Subdirección de Fiscalización y Normatividad deberá suscribir por separado con el Beneficiario un contrato de comodato o documento idóneo para el resguardo de los mismos, en el cual se establezca el precio valor factura, con la periodicidad y monto que se señale.

Queda prohibido la utilización del espacio público para publicitar promoción política.

Se deberá contar la autorización de la Dirección de Finanzas, para la utilización de mobiliario y accesorios ajenos al quiosco que tenga por objeto la publicidad de una marca o producto de giro comercial.

Veintidós. - Será obligación de los Autorizados mantener todos los espacios limpios, contar con botes para la basura con tapa y bolsa plástica en su interior y su contenido debe retirarse cada vez que se requiera.

CAPITULO III

De las obligaciones de los beneficiarios para el funcionamiento de los quioscos

Veintitrés. - Por cuestiones de movilidad y seguridad, en concordancia con los presentes Lineamientos, el horario de atención al público en las instalaciones que alberguen los quioscos será de lunes a domingo, en los horarios que de manera específica se señalen en el Lineamiento número Veinticinco.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo"

La Dirección de Finanzas podrá iniciar de oficio la revocación del permiso y rescisión del contrato cuando el quiosco deje de funcionar por más de 90 días naturales sin que el Beneficiario presente el aviso de suspensión de actividades o rescisión de Contrato; salvo en casos de reparación, remodelación o adecuaciones autorizadas por el H. Ayuntamiento del bien inmueble.

También podrá iniciarse de oficio la revocación del permiso y rescisión del Contrato, cuando para su obtención se hayan presentado o proporcionado datos o documentos falsos o alterados o sin haber cumplido con los requisitos que establecen los presentes Lineamientos.

Veinticuatro.- Obligaciones del Beneficiario:

- I.- Destinar el quiosco exclusivamente para la explotación del giro que le fue autorizado;
- II. Tener en el quiosco a la vista del público el permiso actualizado;
- III. Cumplir estrictamente con el horario que le fue autorizado y respetar las restricciones que en las fechas y horas disponga el presente Lineamiento, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro o la autoridad competente, así como evitar que personas permanezcan en el interior del mismo después del horario autorizado;
- IV. Permitir a inspectores o personas debidamente acreditadas, el acceso al interior del quiosco, para la substanciación de las diligencias ordenadas por la autoridad administrativa competente en términos de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro y el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro y estos Lineamientos;
- V. Evitar cualquier discriminación de personas en el uso y funcionamiento del quiosco;
- VI. Impedir que en los establecimientos expendan bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas y se porten armas de fuego;
- VII. Dar aviso inmediato a las autoridades competentes en caso de que se altere el orden y la seguridad en el local;
- VIII. Abstenerse de contaminar la vía pública, los drenajes o el medio ambiente con desechos sólidos, líquidos, gaseosos o con emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica, olores, vapores o contaminación visual que excedan los límites establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas o las disposiciones legales aplicables, así como los criterios y normas que expidan las autoridades competentes; y
- IX. Realizar ante las cajas recaudadoras a cargo la subdirección de Ingresos de la Dirección de Finanzas el pago mensual determinado en el contrato de administrativo respectivo.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

Veinticinco.- Queda prohibido realizar pintas, destrucciones parciales y/o totales de los muebles (en el caso en que los establecimientos cuenten con ellos), paredes, techos, sistema de suministro de agua y drenaje, mamparas y cualquier otro espacio dentro de los quioscos.

Horarios:

Los quioscos podrán permanecer abiertos y dar atención al público de acuerdo a los horarios que se especifiquen en los respectivos Contratos y Permisos.

Estos horarios se podrán restringir en días y horas, con motivo de actividades cívicas o por causas de fuerza mayor, previo acuerdo debidamente fundado y motivado de la autoridad Municipal competente, el cual se notificará a los Beneficiarios, tomando en cuenta la ubicación, permiso otorgado, giro del quiosco y que no se causen molestias a los vecinos y de igual manera considerando las restricciones que al efecto establezcan las autoridades competentes en materias de ecología, protección civil y vialidad, para evitar molestias a terceros.

CAPITULO IV

De la imposición de sanciones por infracciones a las normas y a estos Lineamientos

Veintiséis.- Los Beneficiarios serán responsables por las infracciones a las normas contenidas en estos Lineamientos que cometan por sí o por medio de sus empleados o dependientes.

Veintisiete.- A los infractores, les serán aplicables las siguientes sanciones:

- I. Amonestación por escrito por una sola vez con el apercibimiento de imposición de otras sanciones para el caso de reincidencia;
- II. Multa;
- III. Suspensión;
- IV. Revocación temporal o definitiva del permiso;
- V. Rescisión del Contrato y desocupación del quiosco.

Para efectos de estos Lineamientos, existe reincidencia cuando el infractor comete la misma infracción en un periodo de seis meses; o bien cuando incurre en dos o más infracciones en un periodo de un año.

Para la imposición de las sanciones administrativas a que hacen referencia los presentes Lineamientos, corresponderá a la Dirección de Finanzas, a través de la Subdirección de Fiscalización y Normatividad, el inicio del procedimiento administrativo respectivo, con el objeto de emitir la resolución correspondiente e imponer las sanciones previstas en este numeral.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo”

Veintiocho.- Se sancionarán con amonestación, salvo en el caso de reincidencia, las infracciones a las disposiciones contenidas en estos Lineamientos.

Veintinueve.- Se sancionarán con multa de 50 hasta 300 UMAS, a las infracciones cometidas a los Lineamientos Veinticuatro y Veinticinco.

Se sancionarán con multa de 50 hasta 300 UMAS y clausura definitiva en caso de reincidencia, al que quebrante, destruya, retire, oculte, mutile, o altere el bien inmueble, la cual se podrá imponer sin perjuicio de la facultad de la autoridad para proceder a denunciar el hecho ante la Fiscalía General del estado de Tabasco o cualquier otra autoridad jurisdiccional competente

Treinta. - Se sancionará con la rescisión del contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, cuando se incurra en alguna de las causales que se enlistan a continuación.

Son causales de rescisión para dejar sin efectos el Contrato de Administrativo de los quioscos, las siguientes:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los numerales especificados en los presentes Lineamientos;
- b) Que no cumplan con el objeto, fin o destino por el cual les fue otorgado el permiso;
- c) Que realicen obras y/o modificaciones en los mismos, no autorizadas expresamente por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Centro, Tabasco;
- d) Que transmitan a un tercero bajo cualquier título o motivo el uso, aprovechamiento o explotación de los mismos;
- e) Que no cumplan con la limpieza del establecimiento e insalubridad de los productos u objetos destinados al consumo;
- f) La falta de cumplimiento en el pago del Contrato Administrativo correspondiente;
- g) Daños al inmueble o muebles asignados (según sea el caso).
- h) Por falta a las disposiciones administrativas establecidas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro.
- i) Que no cuenten con los permisos y licencias respectivas para su funcionamiento los cuales deberán en todo momento estar vigentes, por lo que, es una obligación del beneficiario, estar al pendiente de sus renovaciones.

Treinta y Uno.- La rescisión anticipada por interés del Beneficiario, se formulará por escrito. Comprobada la rescisión contractual del Contrato celebrado se procederá a la desocupación del inmueble.

el
M
D
A
D
/



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

Treinta y Dos.- La inobservancia en la aplicación de los presentes Lineamientos, será sancionada conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en las demás normativa aplicable, independientemente de la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir el Beneficiario.

Treinta y Tres.- Cualquier situación no contemplada en los presentes Lineamientos será resuelta por la subdirección de Fiscalización y Normatividad, Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Finanzas y Dirección de Asuntos Jurídicos o por razón de competencia en la Contraloría Municipal, Tribunales Federales o Estatales con Jurisdicción en el Estado de Tabasco o en Fiscalía General del estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entraran en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a los presentes Lineamientos.

TERCERO. Para el aprovechamiento de los Quioscos, se aplicará lo previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro Tabasco para el ejercicio fiscal 2023, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, así como lo que se establezca en el documento que se suscriban al respecto y los demás ordenamientos legales de aplicación municipal que se expidan y que resulten aplicables.

CUARTO. Lo no previsto en estos Lineamientos y sea competencia de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco, será resuelto por la misma Dirección a través de la Subdirección de Fiscalización y Normatividad, debiéndole comunicar lo conducente.

QUINTO. Los asuntos y trámites que al entrar en vigor los presentes Lineamientos resulten competencia de otra dependencia, órgano administrativo o unidad administrativa, continuarán siendo conocidos por las mismas hasta su conclusión, no siendo óbice la observancia del cumplimiento de estos Lineamientos en la substanciación de sus procedimientos y sólo la Dirección de Finanzas administrará los quioscos que a partir del día primero de enero de 2023 sean asignados en el ámbito de su competencia.

SEXTO. Quienes a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos se encuentren utilizando los quioscos gozarán del derecho de prelación y tendrán un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de los mismos, para ejercitarlo manifestándolo por escrito ante la Presidenta, así como para regularizar su situación jurídica y cumplir con los requisitos correspondientes como con las disposiciones señaladas en los mismos.

el
M
D
M
/



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo"

SÉPTIMO. Si al término previsto en el transitorio que antecede quienes se encuentren utilizando los quioscos no han regularizado su situación jurídica para continuar con el aprovechamiento del mismo, automáticamente se procederá a la recuperación administrativa del inmueble.

OCTAVO. Hágase del conocimiento a la Direcciones y demás órganos administrativos competentes, de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, las cuales deberán coordinarse, para efectos de que tomen las prevenciones necesarias para su debido cumplimiento, para lo cual deberán prever su amplia difusión.

NOVENO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Centro realice las gestiones necesaria ante la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco, para que el presente Dictamen se publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DÉCIMO.- Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, realice las gestiones necesaria, para que el presente Dictamen se publique en el Portal de la Página Oficial de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a que una vez publicado el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado, informe a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que este a su vez notifique a la Coordinación de Transparencia y a la Contraloría Municipal ambas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Centro a efecto de que actualicen el marco normativo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Dictamen a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal a las que les sea aplicable, a efecto de que realicen las gestiones necesarias para que en el ámbito de su competencia, ejecuten las acciones inherentes a su cumplimiento.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023.

LOS REGIDORES

**YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
 PRIMERA REGIDORA**





CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo"



DANIEL CUBERO CABRALES
 SEGUNDO REGIDOR



KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
 TERCERA REGIDORA



TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
 CUARTA REGIDORA



MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
 QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023, PARA SU PUBLICACIÓN.



YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
 PRESIDENTA MUNICIPAL



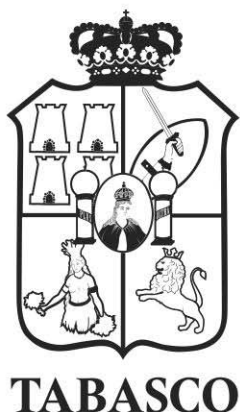
JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN, USO, FUNCIONAMIENTO Y APROVECHAMIENTO TEMPORAL DE LOS QUIOSCOS PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No. - 8330	LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL 5627A041-02-2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE APOYOS SOCIALES, PARTIDA PRESUPUESTAL: 41113 DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.....	2
No. - 8331	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2023.....	4
No. - 8332	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN, DE USO FUNCIONAMIENTO Y APROVECHAMIENTO TEMPORAL DE USO DE LOS QUIOSCOS DE PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	55
	INDICE.....	76



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: bQpzH5BDmIPqGLHP7EI7FfFLRWGv5nrj+TUFXNJQadcVqgdFLWMeQYz4XVW7K4BVwNsEf0zalpJV4amLVUcP4cFGArAgQMAy13GARate2LbpryTSewRQ0K4QogD4C8GVIAtEPeCXjJ29repe5jp5u0cFq5o6j0lg+ITAkUNEMUG4/6ESBQKjtd6of6Ov4Dh4+1chpU+9hmWN81vZ9DcZaJyRyJvCLuilaHWC3PJrNsDH230CgeaLYxnLaV/7WodyKILVfIV0rJhJIQ6LLdWk3UCJmX+g6h4apfEcWj1sAXz9pTu/egE6BoPgKvJnVyvo/cpxqs3TCeoGKwCk1SPR8g==